El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 31/12/2025 10:05

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

200 AÑOS

MIÉRCOLES 31
DE DICIEMBRE DE 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ORDENANZA N° D000514-2025-AL-MDI

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026 EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 484
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 484

LA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2025; en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen Nº 247-2025-MML/CMAEO, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA Nº D000514-2025-AL-MDI, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DEL EJERCICIO 2026, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA

VISTOS: el Oficio Nº D000398-2025-SAT-GGE del 10 de diciembre de 2025 de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº D000514-2025-AL-MDI, que establece las tasas por servicios públicos municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, en el distrito de Independencia para el ejercicio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad; y su artículo 44 señala que las normas, para su vigencia, deben ser publicadas.

Que, en aplicación de la Ordenanza Nº 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Independencia aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe Nº D000626-2025-SAT-OAJ del 5 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto de la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional;

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 18.62%, con relación al año 2025 y, teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podría afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, ha previsto en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Nº D000514-2025-AL-MDI, que las tasas de los servicios barrido de calles, recolección de residuos sólidos parques y jardines y serenazgo, para el ejercicio 2026, tendrán un incremento máximo del 15% para los usos de casa habitación y otros usos, respecto de las tasas 2025, que trasladarán a los contribuyentes;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Nº D000514-2025-AL-MDI que aprueba el marco normativo del régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2026 en el distrito de Independencia, con una variación del 18.62% con relación al año 2025, la cual establece en su Sexta Disposición Complementaria Final que, para el ejercicio 2026, las tasas de los servicios barrido de calles, recolección de residuos sólidos parques y jardines y serenazgo, tendrán un incremento máximo del 15% para los usos casa habitación y otros usos, respecto de las tasas 2025, que trasladarán a los contribuyentes.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2025, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe Nº D000626-2025-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: https://transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los dieciocho días de diciembre del dos mil veinticinco.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Alcalde

JOSE ALBERTO DANÓS ORDOÑEZ
Jefe de la Oficina General de la Secretaria del Concejo

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

ORDENANZA Nº D000514-2025-AL-MDI

Independencia, 30 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 010-2025 de fecha 29 de octubre de 2025;

Estando en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9º, así como el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y de conformidad con el Dictamen Nº 000010-2025-CEPPO-CM-MDI de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Organización del Concejo, con opinión favorable en mayoría; el Dictamen Nº 0003-2025-CAL-CM-MDI de la Comisión de Asuntos Legales del Concejo, con opinión favorable; Informe Nº D000746-2025-SGRR-MDI e Informe Nº D000748-2025-SGRR-MDI de la Subgerencia de Registro y Recaudación; Memorando Nº D000478-2025-GSAT-MDI de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria; Memorando Nº D002544-2025-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Memorando Nº D002022-2025-OAPSG-MDI de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales; Memorando Nº D000675-2025-ORH-MDI de la Oficina de Recursos Humanos; Informe Nº D000683- 2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorando Nº D000990-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal; por medio de los cuales, se sustenta el proyecto de Ordenanza que aprueba el marco normativo del régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026 en el distrito de Independencia; el Pleno del Concejo por mayoría, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026 EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA

Artículo 1º.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
La presente Ordenanza tiene como finalidad establecer el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2026, en la jurisdicción del distrito de Independencia.

Artículo 2º.- DEFINICIONES
Para efectos de la presente Ordenanza se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

a) **Predio:** Unidad inmobiliaria y/o catastral destinado total o parcialmente a vivienda o a usos comerciales y de servicios, industriales, institucionales o se trate de terrenos sin construir. Cuando en el predio se realicen actividades económicas distintas entre sí, se liquidarán los arbitrios por cada uso, de manera independiente y proporcional al área utilizada. Para efectos de la determinación de arbitrios, no se considerará a las unidades accesorias a la unidad de vivienda (casa habitación), tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio alguna actividad comercial, industrial o de servicio permanente.
b) **Uso:** El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado, en función al que se asignará la categoría de arbitrios correspondiente.
c) **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de recolección de residuos sólidos domiciliaria, comercios, contenedores, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los residuos en rellenos sanitarios autorizados, así como la supervisión del servicio, conforme al Plan Anual de Servicios.
d) **Servicio de Barrido de Calles:** Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas, veredas, parques públicos, plazas y bermas, así como la supervisión del servicio, conforme al Plan Anual de Servicios.
e) **Servicio de Parques y Jardines:** Comprende la implementación, mantenimiento, recuperación y mejora de parques, jardines y demás áreas verdes de uso público, así como la supervisión del servicio, conforme al Plan Anual de Servicios.
f) **Servicio de Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora de la vigilancia pública con fines de prevención o disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias en zonas críticas y de mayor riesgo, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios.
g) **Comercio Ambulatorio:** Actividad económica temporal, que se desarrolla en las áreas públicas.
h) **Costo del Servicio:** Es el costo presupuestado que demandará la prestación efectiva, implementación mejora y/o mantenimiento de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026.

Artículo 3º.- CONTRIBUYENTE
Tienen la condición de contribuyentes de los Arbitrios:

a) Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, se trate de un terreno sin construir o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
b) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título predios de propiedad del Estado Peruano ubicados en la jurisdicción del distrito de Independencia. Asimismo, se encuentra obligado al pago de los Arbitrios el titular de la concesión, respecto de los predios integrantes de la misma, cuando esta sea efectuada en el marco de las concesiones otorgadas al sector privado respecto de las obras públicas de infraestructuras y de servicios públicos.
c) Los copropietarios, en forma proporcional a la participación que cada condómino tenga sobre el predio. Ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que existe entre los condóminos respecto del pago de la totalidad del importe que por Arbitrios corresponda al predio en copropiedad, lo que faculta a la Municipalidad para exigir a cualquiera de ellos el pago total de dicho tributo.
d) El superficiario, cuando se trata de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie.
e) Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario del predio, será responsable del pago de los Arbitrios el poseedor del predio, pudiendo la Administración Tributara ejercer sus acciones de cobranza contra aquel.
f) Para efectos del cobro diario del servicio de recolección de residuos sólidos, proveniente del comercio ambulatorio, se considera contribuyente al comerciante ocupante del lugar de la vía pública.

Artículo 4º.- SUJETO ACTIVO
Es aquel que realiza la prestación efectiva del servicio; en este caso el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales (Municipalidades), son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Artículo 5º.- SUJETO PASIVO
El deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Artículo 6º.- DECLARACIÓN JURADA
Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el uso y los metros lineales de frontis o fachada de sus predios que se encuentran conforme a la última declaración jurada voluntaria presentada, así como del área construida y número de habitantes para efectos del cálculo de la tasa de los arbitrios municipales de barrido de calles y recolección de residuos sólidos, podrán presentar una declaración jurada rectificatoria con la información real que permita obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración tributaria para realizar una fiscalización posterior.

Artículo 7º.- HECHO IMPONIBLE Y NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
El hecho imponible está constituido por el disfrute real y/o potencial de la prestación, implementación, mantenimiento y mejoramiento de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

La condición de contribuyente se configura al primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente de producida la transferencia. Esta regla se aplicará también al poseedor del predio al que se le haya atribuido la responsabilidad solidaria, a los titulares de concesiones respecto de los predios comprendidos en el contrato de concesión, a las personas naturales, jurídicas y entidades del estado que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título predios de propiedad del Estado Peruano.

Artículo 8º.- BASE IMPONIBLE
La base imponible de los Arbitrios es el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el artículo segundo y cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el Informe Técnico Financiero, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 9º.- PERIODICIDAD, VENCIMIENTO Y FORMA DE PAGO
Los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo son de periodicidad mensual, siendo el día de su vencimiento el último día hábil de cada mes; pudiendo la municipalidad recaudar dichos arbitrios en periodos trimestrales, salvo que mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue su vencimiento.

Para el caso del comercio ambulatorio, adquieren la condición de contribuyentes respecto del arbitrio de recolección de residuos sólidos, desde el momento en que realizan dicha actividad en la vía pública.

Artículo 10º.- INAFECTACIONES
Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los siguientes:

a) Los terrenos sin construir y las subestaciones eléctricas o similares, se encuentran inafectos a los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines.
b) Se encuentra inafecto al arbitrio de serenazgo los predios de propiedad del Ministerio del Interior o de la Policía Nacional del Perú, usados en su integridad (por cualquiera de los órganos que la integran), siempre que sean destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines.
c) Los predios cuya generación de residuos sólidos sea mayor o igual a 145 kg, que cuenten con el servicio de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos - EORS y que comuniquen de manera expresa a la municipalidad en los plazos establecidos, estarán inafectos al arbitrio de recolección de residuos sólidos.

Artículo 11º.- EXONERACIONES
Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo los predios:

a) De propiedad de la municipalidad de Independencia o cuyo uso sea administrado por ella, siempre que se destinen a sus fines.
b) Los predios de Gobiernos Extranjeros, con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que se destinen a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas o consulados.
c) Organismos Internacionales Oficiales, siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes.

d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
e) Los predios de propiedad de la Iglesia Católica y otras confesiones distintas a la católica, estas debidamente constituidas y reconocidas por el Registro de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia. Siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos y monasterios.

Artículo 12º.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS
El importe de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente, entre todos los contribuyentes o responsables, teniendo en consideración los siguientes principios:

a) Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución del costo total efectivo del servicio público entre los contribuyentes por cada predio en función al beneficio real o potencial obtenido.
b) Aplicación del carácter general de los arbitrios, teniendo en consideración que el servicio se presta a la generalidad de los contribuyentes.
c) Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios que se utilizarán como parámetro de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

Artículo 13º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
Los montos que se recauden por concepto de los arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad Distrital de Independencia y serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

Artículo 14º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

14.1. Distribución del Costo del Servicio de Barrido de Calles
El costo del servicio de Barrido de Calles se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el Informe Técnico Financiero tomando en consideración los criterios siguientes:

14.1.1 Metros lineales del frontis del predio.- El tamaño del predio expresado en la longitud de los linderos del predio que colindan con las vías públicas, pues el beneficio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscritas a cada predio. En tal sentido, la prestación del servicio de Barrido de Calles de los predios que tienen mayor longitud de linderos que colindan con las vías públicas, deberá de corresponder un mayor monto de liquidación por este servicio. Para unidades inmobiliarias sujetas al régimen de propiedad horizontal, al régimen de copropiedad y a los condominios, le corresponderá una longitud de frente proporcional al porcentaje de participación sobre los bienes comunes.

14.1.2 Frecuencia del Barrido por zonas.- La frecuencia de barrido de calles, es un parámetro que mide el grado de intensidad de la prestación y uso del servicio de Barrido de Calles, se establece como un criterio de segundo orden que permite una mejor ponderación y distribución del costo del servicio e ingresa en el cálculo para efectos de determinar la tasa anual en la proporción que se brinda el servicio. En tal sentido, es razonable señalar que aquellos predios que reciben el servicio con mayor frecuencia les corresponderá un monto de liquidación mayor que aquellos cuya prestación del servicio es de menor frecuencia.

14.2. Distribución del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
El costo del servicio de recolección de residuos sólidos se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el Informe Técnico Financiero tomando en consideración los criterios siguientes:

PARA OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN

14.2.1. Uso del predio.- Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

14.2.2. Tamaño del Predio.- Este criterio está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

PARA USO CASA HABITACIÓN

14.2.3. Zona.- La prestación del servicio de recolección de residuos sólidos (recorrido de los vehículos recolectores) se ha organizado a través de la división del distrito en 6 zonas de servicio.

14.2.4. Tamaño del Predio.- Este criterio está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

14.2.5. Número de Habitantes.- La aplicación del criterio de número de habitantes para la determinación de la tasa respectiva supone que “a mayor número de habitantes, debe corresponder una mayor tasa del arbitrio”.

Distribución del costo respecto del comercio ambulatorio
La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos provenientes del comercio ambulatorio se determina de acuerdo a la generación promedio de residuos sólidos que produce la actividad comercial informal, según la información que obra en el informe técnico de la presente ordenanza.

14.3. Distribución del Costo del Servicio de Parques y Jardines
El costo del servicio de Parques y Jardines se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el informe técnico tomando en consideración los criterios siguientes:

14.3.1. Zonas de servicio.- La prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines, está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado seis (06) zonas de servicio.

14.3.2. La ubicación del predio respecto de áreas verdes.- Este criterio diferencia los predios en función a su ubicación respecto de las áreas verdes públicas, lo que incide en el grado de uso del servicio (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, ornato, deporte, etc.), en tal sentido resulta razonable establecer que quien vive colindante a un parque percibe un mayor beneficio del servicio, debiendo corresponder una liquidación mayor que aquel cuyo predio no se halla en tal situación. Las ubicaciones consideradas son tres: frente a área verde, cerca de área verde y lejos de área verde.

14.3.3. Índice de concurrencia.- Es un indicador del nivel de disfrute de áreas verdes por parte de los contribuyentes del distrito, se ha tomado en consideración los resultados del estudio consignado en la Ordenanza Nº D000489-2024-AL-MDI.

14.4. Distribución del Costo del Servicio de Serenazgo
El costo del servicio de Serenazgo se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el informe técnico tomando en consideración los criterios siguientes:

14.4.1. Ubicación del Predio.- En relación con lo desarrollado en las Sentencias Nº 0041- 2004-AI/TC y Nº 0053-2004-AI/TC emitidas por el Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han determinado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido, ha procedido a la zonificación del distrito en 6 zonas, por lo que se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor riesgo relativo.

14.4.2. Uso del predio.- La actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por ende en la seguridad que requiere. En ese sentido, los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud a la mayor o menor prestación del servicio por parte de serenazgo.

14.4.3. Incidencias del servicio.- Las incidencias son las acciones realizadas por el servicio de Serenazgo, las cuales miden el grado de peligrosidad según las zonas de riesgo del distrito; dicha información ha sido remitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización mediante el Plan Anual de Serenazgo 2026.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- DEROGAR la Ordenanza Nº D000510-2025-AL-MDI de fecha 30 de setiembre de 2025, y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Segunda.- APROBAR el Informe Técnico Financiero de costos y distribución correspondiente a los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Serenazgo para el ejercicio 2026, y lo que contiene, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Tercera.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, para que, mediante Decreto de Alcaldía prorrogue el vencimiento de los periodos mensuales descritos en el artículo sexto, así como dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta.- PRECISAR que el contribuyente que no se encuentre conforme respecto al número de habitantes promedio considerado y/o área construida de predio registrado para el cálculo de sus tasas, puede presentar Declaración Jurada Rectificatoria sobre la medida real que le permite obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

Quinta.- PRECISAR que cuando en el predio se realicen actividades económicas distintas entre sí, se liquidarán los arbitrios por cada uso, de manera independiente y proporcional al área ocupada. En el caso que, en un predio se realicen actividades económicas distintas, pero que sirven al uso principal del predio, los arbitrios serán liquidados por la totalidad del predio de acuerdo a la tasa correspondiente al uso principal.

Sexta.- FIJAR un tope máximo de 15% en el incremento de las tasas de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2026 respecto de las tasas aprobadas para el ejercicio 2025, para los predios con usos a CASA HABITACIÓN Y OTROS USOS, a efectos que el impacto por este incremento sea asumido progresivamente en cada ejercicio fiscal por los contribuyentes hasta alcanzar un nivel óptimo que les evite un perjuicio económico.

Séptima.- DISPONER que para el ejercicio 2026 se aplicará incremento respecto de la tasa aprobada en el ejercicio 2025, para todos los contribuyentes respecto de sus predios debidamente registrados hasta el 31 de diciembre de 2025 y siempre que no se alteren las condiciones que originaron su determinación, precisándose que el monto no recaudado será asumido por la Municipalidad de Independencia.

Octava.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2026 previa publicación íntegra de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, será publicada en la página Web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.sat.gob.pe y en la página web de la Municipalidad de Independencia www.muniindependencia.gob.pe

Novena.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación íntegra de la Ordenanza en el portal institucional de la entidad (www.muniindependencia.gob.pe).

Décima.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización y Subgerencia de Registro y Recaudación, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
Alcalde
Alcaldía

INFORME TCNICO FINANCIERO

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1 PREDIOS
1.2 CONTRIBUYENTES.

CAPÍTULO II: RESUMEN DE PLANES DE SERVICIO

2.1. RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
2.2. RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.
2.3. RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
2.4. RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE SERENAZGO.

CAPÍTULO III: EXPLICACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

3.1. EXPLICACIÓN DETALLADA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
3.2. EXPLICACIÓN DETALLADA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.
3.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
3.4. EXPLICACIÓN DETALLADA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO.

CAPÍTULO IV: JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE CADA SERVICIO.

4.1. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
4.2. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE BARRIDO DE CALLES.
4.3. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE PARQUES Y JARDINES.
4.4. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE SERENAZGO.

CAPÍTULO V: EJECUCIÓN DE LOS COSTOS TOTALES Y SU PROYECCIÓN.

5.1. COSTOS EJECUTADOS Y PROYECTADOS DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
5.2. COSTOS EJECUTADOS Y PROYECTADOS DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.
5.3. COSTOS EJECUTADOS Y PROYECTADOS DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
5.4. COSTOS EJECUTADOS Y PROYECTADOS DE SERVICIO DE SERENAZGO.

CAPÍTULO VI: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS Y CALCULO DE TASAS.

6.1. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
6.2. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN PARA BARRIDO DE CALLES
6.3. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN PARA PARQUES Y JARDINES
6.4. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN PARA SERENAZGO.

CAPÍTULO VII: DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

7.1. PREDIOS Y CONSTRIBUYENTES
7.2. DISTRIBUCIÓN DE COSTO Y CÁLCULO DE TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
7.3. DISTRIBUCIÓN DE COSTO Y CÁLCULO DE TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.
7.4. DISTRIBUCIÓN DE COSTO Y CÁLCULO DE TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
7.5. DISTRIBUCIÓN DE COSTO Y CÁLCULO DE TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO.

CAPÍTULO VIII: COMPARATIVO DE TASAS

8.1. COMPARATIVO DE TASAS SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
8.2. COMPARATIVO DE TASAS SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.
8.3. COMPARATIVO DE TASAS SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
8.4. COMPARATIVO DE TASAS SERVICIO DE SERENAZGO.

CAPÍTULO IX: VARIACIÓN DE LOS COSTOS, ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y COBERTURA

9.1. ESTIMACIÓN DE INGRESOS SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
9.2. ESTIMACIÓN DE INGRESOS SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.
9.3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
9.4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS SERVICIO DE SERENAZGO.

Anexo 1: Estructura de Costos del Servicio de Recolección de Residuos Solidos
Anexo 2: Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles
Anexo 3: Estructura de Costos del Servicio de Parques y Jardines
Anexo 4: Estructura de Costos del Servicio de Serenazgo.

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026

CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES

El presente informe Técnico fue elaborado en cumplimiento a los lineamientos técnicos normativos concernientes a la determinación de los costos de los principales servicios públicos que la Municipalidad Distrital de Independencia que brinda a los contribuyentes y tiene por objetivo presentar la estructura de Costos de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nro. 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para cada servicio público para el ejercicio fiscal 2026

1.1 PREDIOS

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta, la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito en la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria GSAT.

CUADRO GENERAL DE USOS POR PREDIOS A NIVEL DISTRITAL

USO ORDENANZA	CANTIDAD DE PREDIOS	USOS
00 TERRENO SIN CONSTRUIR	552	552
01 CASA HABITACIÓN	42,168	42,168
02 COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES MENORES	8,765	12,880
03 SERVICIOS GENERALES (RESTAURANT, FUENTES DE SODA)	1,260	
04 EDUCACIÓN	152	
05 INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL GOB. CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	198	
06 ENTIDADES FINANCIERAS	20	
07 HOSTALES Y HOSPEDAJES	50	
08 TALLERES INDUSTRIALES	276	
09 INDUSTRIA	214	
10 CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS GENERALES NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	923	
11 MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y CAMPOS FERIALES	763	
12 LUBRICENTROS	102	
13 VETERINARIAS	67	
14 ENTIDADES RELIGIOSAS	84	
15 SUPERMERCADOS, GRANDES CENTROS COMERCIALES	6	
TOTAL		55,600

RESUMEN DE USOS

N°	DENOMINACIÓN	N° DE PREDIOS
1	CASA HABITACIÓN	42,168
2	OTROS USOS	13,432
	TOTAL	55,600

RESUMEN DE CASA HABITACIÓN POR ZONA		
ZONA	NOMBRE DE LA ZONA	CANTIDAD DE PREDIOS
1	ERMITAÑO	9,243
2	INDEPENDENCIA	6,460
3	TAHUANTINSUYO	10,326
4	TUPAC AMARU	10,108
5	UNIFICADA	2,136
6	ZONA INDUSTRIAL	3,895
	TOTAL	42,168

1.2. CONTRIBUYENTES.

Los contribuyentes a nivel distrital de acuerdo a los predios y uso de predios se encuentran registrado en la base de datos de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria - GSAT. Memorando Nro.01113-2025-OGTIC-MDI e Informe Nº D000684-2025-SGRR-MDI.

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES				
CONDICIÓN	**BARRIDO DE CALLES**	**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**	**PARQUES Y JARDINES**	**SERENAZGO**
PREDIOS	55,600	55,600	55,600	55,600
CONTRIBUYENTES	39,350	39,350	39,350	39,350

CAPÍTULO II - RESUMEN DE PLANES DE SERVICIO

2.1. **RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

Comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el Distrito Independencia, este servicio se presta parcialmente tercerizado; con personal obrero municipal como ayudantes de recolección y servicio prestado por una EO-RS a todo costo que brindará el servicio de alquiler de recursos logísticos, tales como choferes, camiones, maquinaria, repuestos, mantenimientos, logística y disposición final. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N" 31254, que dispone Prohíbase a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales, se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal.

ACTIVIDAD 1: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Para el año 2026, la recolección de residuos sólidos se realiza en marco de una generación de 259.11 toneladas de residuos sólidos, cubriendo 06 ejes zonales de servicio y rutas establecidas por la Subgerencia de Limpieza Pública, cada ruta es cubierta por un vehículo contratado por una EO-RS el cual incluye combustible, mantenimiento y chofer, y operarios propios de la Municipalidad de Independencia contratados bajo el régimen D.L. 728 y D.L.1057, cubriendo al distrito con una Frecuencia de Recolección de Residuos diario en las avenidas principales, en avenidas no principales, parques, plazas u otros espacios públicos para dicha labor, y con la finalidad de optimizar el servicio cubriendo el 100% de recolección de residuos sólidos.

ACTIVIDAD 2 - TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos comprende la totalidad de residuos sólidos del distrito de Independencia, incluyendo los residuos de barrido 259.11 TN/día; los residuos del servicio de recolección de residuos corresponden al 97.28% de residuos sólidos generados en el distrito, (Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2023 y actualizado con Memorando Nº 0540-2025-SGLP-MDI.

Descripción	**TOTAL, VIAJES AÑO [1]**	TOTAL, VIAJES/DIA	TOTAL (t x Viaje)	**Servicio Día (t)**	**Servicio Mes (t)**	**%**	**Total año**
		[2]=[1]/365	**[3]=[4]/[2]**	**[4]**			**(TN)**
Recolección, transporte y disposición final de residuos de barrido	193	0.53	0.34	7.05	211.50	2.72%	2,573.21
Recolección, transporte y disposición final de residuos de servicio de recolección	7,472	20.47	12.00	252.06	7,561.87	97.28%	92,002.74
TOTAL	**7,665**	**21**	**12.34**	**259.11**	**7,773.37**	**100.00%**	**94,575.96**

ACTIVIDAD 3: LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISION

Actividad enmarcada en la actividad administrativa, coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

Personal administrativo - Mano de obra indirecta

Cargo	**Modalidad**	**Servicio 2025**	**Dedicación**
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	CAS	1	25%
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA	CAS	1	50%
SECRETARIA	CAS	1	50%
ESPECIALISTA AMBIENTAL	CAS	1	50%
TECNICO ADMINISTRATIVO	CAS	1	50%
SUPERVISOR	CAS	6	100%
SUPERVISOR	DL 728	1	100%
CHOFER	DL 728	1	100%
TOTALES		**13**	

Memorando Nro. 00675-2025-ORH-MDI

EXPECTATIVAS DE MEJORA

- Mejorar en eficiencia de recolección y mayor cobertura en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2026.
- Mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos en cada zona y cumplimiento del 100% de rutas de servicio en el distrito de Independencia.
- Mantener limpio y saludable los espacios públicos del distrito, eliminando y acopiando oportunamente mediante la recolección de residuos sólidos municipales (domiciliarios, no domiciliarios y especiales) de los espacios públicos, playas de estacionamiento y calles del distrito de Independencia.
- Con la implementación del servicio de Recolección de Desmonte en las vías del distrito, se está eliminando la presencia de puntos críticos, para mantener limpio los espacios públicos del Distrito de Independencia.

META DEL SERVICIO 2026

- Para el año 2026, se proyecta brindar un servicio óptimo en función la distribución zonificada, turnos y la frecuencia del servicio de recolección de residuos sólidos para el Distrito de Independencia, en un 100% de cobertura mensual.
- Para el ejercicio 2026, el recojo de los residuos sólidos está pasando de 109,837.96 a 92,002.74 toneladas al año, su disminución se debe a la inafectación de 03 grandes centros comerciales, a la expropiación de inmuebles por parte del Ministerio de Transporte para la construcción del Anillo Vial Periférico que conectará 11 distritos de Lima y Callao
- Coberturar el servicio al 100% cubriendo las rutas establecidas en 6 zonas y 27 rutas de servicio.
- Erradicación de puntos críticos de residuos sólidos y recuperación de espacios públicos del distrito.

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Toneladas de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros usos Recolectadas	259.11	Diario

2.2. RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

El servicio de Barrido de calles, es realizado de forma directa, comprende la limpieza de los espacios públicos como avenidas, calles, veredas, plazas, parques y monumentos, así como en escaleras con acceso en los Asentamientos Humanos. Este servicio se brinda con la administración directa de la subgerencia de Limpieza Publica de la Gerencia de Gestión Ambiental.

ACTIVIDAD 1 - BARRIDO DE CALLES

Para el año 2026, el barrido se realizara sobre los 375,684.14 metros lineales de frontis, cubriendo 06 ejes zonales de servicio y rutas establecidas por la Subgerencia de Limpieza Pública, cada ruta es cubierta por uno o dos operarios, cubriendo al distrito con una Frecuencia de Barrido diario en las avenidas principales, en avenidas no principales, parques, plazas u otros espacios públicos para dicha labor, y con la finalidad de optimizar el servicio cubriendo el 100% del barrido de calles, se ha organizado al personal, asignándole rutas consecutivas a cubrirse, eliminando tiempos muertos ocasionados por su desplazamiento, así como se ha previsto el traslado asegurando sus tareas sujetas a la jornada de (08) ocho horas efectivas diarias, manteniendo la misma distribución del servicio actual.

CATEGORIA DE LA VIA	ZONIFICACIÓN	FRONTIS ml	TOTAL
1	Unificada, independencia (3er. Sector), Ermitaño (3er sector), Tahuantinsuyo (3er. Y 4to sector) Túpac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do. Sector) Tahuantinsuyo (2do. Sector) Tupac Amaru (2do sector)	222,770.86	375,684.14
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er. Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector), Túpac Amaru (1er. Sector), zona industrial	119,651.28	
3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	33,262.00	

Turno	Horario	Frecuencia
Mañana	05:00 am - 13:00 pm	Diario
Tarde	13:00 pm - 19:00 pm	Diario

El personal barredor trabaja 06 días a la semana con 01 día de descanso. Pero el servicio es continuo durante los 7 días de la semana, por lo que se debe de rotar los descansos semanales, a fin de asegurar una adecuada prestación del servicio. Por lo que, los barredores laboran 313 días al año en forma continua en 01 turno de 08 horas diarias.

El barrido de calles también se realiza en los accesos a los Asentamientos Humanos de las laderas de los cerros utilizando para ello escobas baja policía (escoba de paja). Los residuos que se obtienen son acumulados en bolsas plásticas que serán almacenadas en la parte baja de las escaleras. El objetivo de esta actividad es de mantener limpia esta infraestructura urbana como parte del mejoramiento en el ornato del distrito de Independencia. Asimismo, se realiza el barrido en parques y plazas cuya metodología es similar al de la limpieza de avenidas y calles. La diferencia radica que en las áreas verdes se utilizan escobas metálicas que facilitan dicha actividad.

El servicio de Barrido de Calles comprende la contratación de sesenta y siete (67) Barredores, todos contratados bajo la modalidad 728.

ACTIVIDAD 2.- RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DEL BARRIDO.

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos comprende la totalidad de residuos sólidos del distrito de Independencia, incluyendo los residuos de barrido son 259.11 TN/día; los residuos del servicio de barrido corresponden al 2.72% de residuos sólidos generados en el distrito (Según Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2023 y actualizado con Memorando Nº 0540-2025-SGLP-MDI).

Descripción	TOTAL, VIAJES AÑO [1]	TOTAL, VIAJES/DIA [2]=[1]/365	TOTAL (t x Viaje) [3]=[4]/[2]	Servicio Día (t) [4]	Servicio Mes (t)	%	Total año (TN)
Recolección, transporte y disposición final de residuos de barrido	193	0.53	0.34	7.05	211.50	2.72%	2,573.21
Recolección, transporte y disposición final de residuos de servicio de recolección	7,472	20.47	12.00	252.06	7,561.87	97.28%	92,002.74
TOTAL	**7,665**	**21**	**12.34**	**259.11**	**7,773.37**	**100.00%**	**94,575.96**

ACTIVIDAD 3 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad relacionada a ejecutar el servicio mediante la coordinación y control de la prestación de servicio, así como la supervisión permanente y gestión de la prestación del servicio.

RECURSOS HUMANOS

CARGO	MODALIDAD	PROYECCIÓN 2025	DEDICACIÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	CAS	1	25%
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA	CAS	1	50%
SUPERVISOR	CAS	2	100%
TOTALES		**4**	

Memorando Nro. 00675-2025-ORH-MDI

EXPECTATIVAS DE MEJORA

- Mejorar en eficiencia de barrido y mayor cobertura en el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2026.
- Mejorar el servicio de barrido de calles en cada zona y cumplimiento del 100% de rutas de servicio en el distrito de Independencia.
- Mantener limpio y saludable los espacios públicos del distrito, eliminando y acopiando oportunamente mediante el barrido y papeleo los espacios públicos, playas y calles del distrito de Independencia.
- Implementar el baldeo y lavado de veredas y plazas públicas y de algunos puntos críticos, para mantener limpio los mercados, paraderos, puentes peatonales, plazas, parques, etc; en donde debido al alto tránsito peatonal requieren este tipo de servicio.

OBJETIVOS Y METAS DEL SERVICIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

- Para el año 2026, se proyecta brindar un servicio óptimo en función la distribución zonificada, turnos y la frecuencia del servicio de barrido de calles para el Distrito de Independencia.
- Coberturar 100% el servicio a nivel distrital cubriendo las rutas establecidas en 6 zonas y 38 rutas de servicio.
- Durante el periodo 2026 se atenderá a un total de 55,600 predios a nivel distrital y en las tres categorías.

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Metros Lineales Barridos	375,684.14	Diario

RUTAS DE BARRIDO DEL EJE ZONAL INDUSTRIAL	
Rutas	**Límites de las calles para la prestación del Servicio**
Av. Carlos Izaguirre	Túpac - Panamericana
ABC	Los Andes, Calle 1, A, B, C, Alfredo Mendiola
Av. Tomas Valle	Túpac -Panamericana
Av. Alfredo Mendiola	Pacifico - Los Andes
Av. Alfredo Mendiola	Izaguirre - Naranjal
Av. El Pacifico	Túpac Amaru - Panamericana
Av. Gerardo Unger	Farmacia-Izaguirre
Av. Marcos Farfán/ Av. Rufino Macedo	Electra-Industrial/ Pacifico-Los Queros

RUTAS DE BARRIDO DEL EJE ZONAL INDUSTRIAL	
Rutas	**Límites de las calles para la prestación del Servicio**
Av. Alisos	Panamericana - Túpac Amaru
Av. Almendras	Panamericana - Túpac Amaru
Jirón Napo - Maracuyá	Alisos - Izaguirre
Urb. Mesa Redonda: Av. Gerardo Unger	Rufino Macedo - Tomas Valle
Urb. Mesa Redonda	Jirón Sánchez Cerro (Industrial - Gerardo Unger)
Av. Gerardo Unger	Grifo naranjal - Alisos
Av. Industrial	Izaguirre-Tanque De Agua
Urb. Industrial Naranjal	Fraguas, Tornos, Prensas
Urb. Naranjal.	Toronjas, lúcumas, anís, guabas, rubiares, peras, melocotones, tunas
Av. Talleres.	Av. Naranjal - Las Peras.
Av. Isidro Bonifaz	Panamericana-Industrial

RUTAS DE BARRIDO EN EL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO	
Rutas	**Límites de las calles para la prestación del Servicio**
Av. Hurin Cusco	Chinchaysuyo - Aravicus
Av. Antisuyo	Chinchaysuyo-El Bosque
Chinchaysuyo 1	Huamachuco - Condorcanqui
Chinchaysuyo 2	Huamachuco - Túpac Amaru
Av. Aravicus	Túpac-Pq. Las Leyendas
Av. Ollantaytambo	Antisuyo - Nazca
Av. Valle Sagrado	Ollantaytambo - Coricancha
Av. Indoamérica	Chinchaysuyo - Pq. Las Leyendas
Av. Huamachuco	Chinchaysuyo - Huanacaure
Av. Huanacaure	Coricancha - Indoamérica
Av. Coricancha	Vilcashuaman-Turibamba
Alameda los Incas - Contisuyo	Chinchaysuyo - Aravicus

RUTAS DE BARRIDO EN LOS EJES ZONAES DE UNIFICADA Y ERMITAÑO	
Rutas	**Límites de las calles para la prestación del Servicio**
Los Ficus - Villa el Ángel	Los Jazmines - Héroes Del Pacifico
Av. Las Violetas	Los Pinos - 18 de enero
Plaza La Mujer - la U	Frontis de la municipalidad
Av. Los Pinos	Tumbos-Jazmines
Av. 16 De Marzo	Túpac-Encinas
Av. Los Jazmines	Paradero 8 - Túpac Amaru
Ca. Los Gladiolos	Pinos - Jazmines, Claveles-Parque 7 Junio

RUTAS DE BARRIDO EN EL EJE ZONAL DE INDEPENDENCIA	
Rutas	**Límites de las calles para la prestación del Servicio**
Prolong. Túpac Amaru	Mariano Melgar - Pinos
Av. María Parado Bellido	Municipalidad- Aravicus
Av. Las Américas	Prolongación. Túpac -Francisco Bolognesi
Av. 17 De Noviembre	Prolongación Túpac-Libertad
Av. César Vallejo	Prolong. Túpac - Jr. El Trabajo

RUTA DE BARRIDO EN EL EJE ZONAL DE TUPAC AMARU	
Rutas	**Límites de las calles para la prestación del Servicio**
Calle Pista Nueva	Huamachuco - Túpac Amaru
Av. Condorcanqui	Alca-Huamachuco
Av. 4 De noviembre - 20 de diciembre	Alca - S3 - Alca
Huamachuco	Chinchaysuyo - Parque Santa Rosa

Nº	Asentamientos Humanos	Nº Escaleras y pasajes
1	AA.HH. El Paraíso	7
2	AA.HH. Señor de los Milagros	9
3	AA.HH. Santísima Cruz	9
4	AA.HH. Cielo Azul, José Olaya	12
5	AA.HH. Cahuide	33
6	AA.HH. Precursores	9
7	AA.HH. El Misti	19
8	AA.HH. Jesús de Nazaret	2
9	AA.HH. Hermanos Ayar - Valle Hermoso	8
10	AA.HH. Villa Primavera y Villa Chilcas	12
11	AA.HH. Sol Naciente	14
12	AA.HH. Villa Los Jardines	13
13	AA.HH. Víctor Raúl Haya de la Torre	7
14	AA.HH. 3 de octubre - Comité 122	5
15	AA.HH. Independencia - Primer Sector	9
16	AA.HH. Independencia, Primer Sector, en el sector del “Cerro Los Incas”	7
17	AA.HH. Independencia, en el sector de la Prolongación Los delegados	12
18	AA.HH. Independencia, en el sector de “El Progreso	11
19	AA.HH. Independencia: en el Tercer Sector	16
20	AA.HH. Independencia en el sector de Villacanta	7
21	AA.HH. 6 de julio	20
22	AA.HH. Santa Cruz	10
23	AA.HH. San Juan de Dios	21
24	AA.HH. San Albino	11
25	AA.HH. Cruz de Mayo	10
26	AA.HH. San Camilo	7
27	AA.HH. El Volante	5
28	AA.HH. El Milagro	17
29	AA.HH. Villa el Ángel	4
30	AA.HH. Villa El Carmen	3

2.3 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

El servicio consiste en la implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras en las áreas verdes de uso público del distrito y está a cargo de la Subgerencia de Áreas Verdes.

RELACIÓN DE PARQUES Y ÁREAS VERDES

Nº	DENOMINACIÓN	NOMBRE	ZONA	ÁREA VERDE M2
1	JARDIN	JARDIN SEÑOR DE LOS MILAGROS - CALLE 18	EJE TUPAC AMARU	300.00
2	PARQUE	PARQUE FORESTAL SAN MARTIN - CALLE 22	EJE TUPAC AMARU	3,500.00
3	PARQUE	PARQUE ROSA MERINO - AV. J.G. CONDORCANQUI CON JR. PALLCAMARCA	EJE TUPAC AMARU	1,033.00
4	PARQUE	PARQUE PALLCAMARCA - CDRA. 5 JR. PALLCAMARCA	EJE TUPAC AMARU	1,188.00
5	PARQUE	PARQUE LA AMISTAD - CDRA. 1, CALLE 32	EJE TUPAC AMARU	2,450.00
6	PARQUE	PARQUE EL SUSTO - CALLE CAJABAMBA	EJE TUPAC AMARU	2,000.00
7	PARQUE	PARQUE FORESTAL SANTA ROSA - CDRA 6, JR. HUAMACHUCO	EJE TUPAC AMARU	5,000.00
8	PARQUE	PARQUE FORESTAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CDRA 1, CALLE 18	EJE TUPAC AMARU	12,000.00
9	JARDIN	JARDIN CALLE 13, ALT. CDRA 8 AV. HUAMACHUCO	EJE TUPAC AMARU	480.00
10	PARQUE	PARQUE FORESTAL 31 DE DICIEMBRE, CDRA 3, JR. HUAMANTANGA	EJE TUPAC AMARU	1,200.00

Nº	DENOMINACIÓN	NOMBRE	ZONA	ÁREA VERDE M2
11	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. HUAMACHUCO - CDRA 6,7,8	EJE TUPAC AMARU	2,000.00
12	JARDIN	JARDIN CETRAL AV. J. G. CONDORCANQUI	EJE TUPAC AMARU	5,258.00
13	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. ANTISUYO	EJE TUPAC AMARU	3,500.00
14	PARQUE	PARQUE SANTA LIGIA - CDRA 3, CALLE SANTA LIGIA	EJE TUPAC AMARU	1,814.00
15	PARQUE	PARQUE JOSE OLAYA - AV. 20 DE DICIEMBRE	EJE TUPAC AMARU	966.00
16	PARQUE	PARQUE JOSE G. CONDORCANQUI - CDRA 2, CALLE REAL FELIPE	EJE TUPAC AMARU	1,250.00
17	JARDIN	JARDIN AV. 4 DE NOVIEMBRE	EJE TUPAC AMARU	2,250.00
18	PARQUE	PARQUE QUIÑONES - CALLE JOSE ABELARDO QUIÑONES	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	2,100.00
19	PARQUE	PARQUE PRIMAVERA - CALLE C	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	1,983.00
20	JARDIN	TALUD CALLE J	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	3,600.00
21	JARDIN	TALUD CALLE 6	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	3,900.00
22	JARDIN	ALAMEDA VICTOR RAUL - CALLE M	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	5,000.00
23	JARDIN	CALLE 2 - CDRA 2 CALLE 2 CON AV. LOS ROSALES	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	65.00
24	JARDIN	JARDIN UNIÓN Y AMISTAD - AV. LOS ROSALES (ALT. CALLE D CON CALLE J)	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	100.00
25	JARDIN	TALUD SOL NACIENTE - AV. LOS ROSALES, ALT. AA. HH. SOL NACIENTE	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	200.00
26	JARDIN	JARDIN LOS ROSALES - AV. LOS ROSALES	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	70.00
27	JARDIN	COMPL.EJO DEPORTIVO JOSÉ OLAYA - AV. 20 DE DICIEMBRE Y AV. 4 DE NOVIEMBRE	EJE TUPAC AMARU - JOSE OLAYA	2,000.00
28	PARQUES	PARQUE LAS AMERICAS - CALLE SHONCO MARCA CDRA 1	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	760.00
29	PARQUES	PARQUE VIRGEN DE FATIMA - CDRA 3 AV. INDOAMERICA	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	531.00
30	PARQUES	PARQUE CONTISUYO - CDRA 1 AV. CONTISUYO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	2,300.00
31	PARQUES	PARQUE CHAVIN - CDRA. 1 CAPAC YUPANQUI	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,500.00
32	PARQUES	PARQIE IMPERIAL - CDRA 1 CALLE LOS TAMBOS	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,036.00
33	PARQUES	PARQUE IMPERIO - CDRA 5 AV. HURIN CUSCO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	3,650.00
34	PARQUES	PARQUE INTI RAYMI - CDRA 1 CALLE INTI RAYMI	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,300.00
35	PARQUES	PARQUE LOS INCAS - CDRA 3 CALLE LOS INCAS	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,410.00
36	PARQUES	PARQUE MANCO CAPAC - CALLE MANCO CAPAC	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	160.00
37	PARQUES	PARQUE PACHACUTEC - CDRA 2 CALLE QUIPAN	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,970.00
38	PARQUES	PARQUE OLLANTA - CDRA 1 CALLE HURIN CUSCO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	3,700.00
39	PARQUES	PARQUE ANDAMARCA - CDRA 1, JR. ANDAMARCA	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,600.00
40	PARQUES	PARQUE LA PAZ - CDRA 2, CALLE SHONCO MARCA	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	410.00
41	JARDIN	ALAMEDA LOS INCAS - AV. CONTISUYO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	7,000.00
42	JARDIN	JARDIN ARAVICUS - CDRA 2 AV. ARAVICUS	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	360.00
43	JARDIN	JARDIN CAPILLA V. DEL CARMEN - CDRA 1, CALLE COLLASUYO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	100.00
44	JARDIN	JARDIN AV. HURIN CUZCO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,400.00
45	JARDIN	JARDIN AV. INDOAMERICA	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,250.00
46	JARDIN	JARDIN AV. CHINCHAYSUYO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	2,300.40
47	PARQUES	PARQUE SAN PEDRO - JR. ARAVICUS Y AV. INDOAMERICA	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	670.00
48	PARQUES	PARQUE LAS LEYENDAS - CDRA 2 AV. INDOAMERICA	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	2,750.00
49	PARQUES	PARQUE LIBERTAD - CDRA 2, AV. INDOAMERICA	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	600.00
50	PARQUES	PARQUE CAHUIDE - CDRA 1, CALLE SAN PEDRO	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,352.00
51	PARQUES	PARQUE CHINCHAYSUYO - CALLE INCA YUPANQUI	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,526.00
52	PARQUES	PARQUE INCA G. DE LA VEGA - CDRA 1, CALLE INCA URCO	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	3,490.00
53	PARQUES	PARQUE INTI - CALLE OLLANTAYTAMBO	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,650.00
54	PARQUES	PARQUE ANTISUYO - CDRA 2, AV. ANTISUYO	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	690.00
55	PARQUES	PARQUE CORICANCHA - CDRA 3, CALLE HUATANAY	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	2,680.00
56	PARQUES	PARQUE EL TUMI - CALLE PISAC	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,582.00

Nº	DENOMINACIÓN	NOMBRE	ZONA	ÁREA VERDE M2
57	PARQUES	PARQUE HUASCAR - CDRA 3 , AV. OLLANTAYTAMBO	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,442.00
58	PARQUES	PARQUE INFANTIL RIO SAPI - CDRA 1 CALLE RIO SAPI	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	286.00
59	PARQUES	PARQUE LA CANTUTA - CDRA 2, JR. COLQUEPATA	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,600.00
60	PARQUES	PARQUE TUPAC AMARU - CDRA 2, CALLE QUIPAYPAMPA	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,550.00
61	PARQUES	PARQUE SACSAYHUAMAN - CDRA 2 AV. SACSAYHUAMAN	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	865.00
62	PARQUES	PARQUE ATAHUALPA - CDRA 2 CALLE RIO SAPI	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	2,040.00
63	JARDIN	JARDIN AV. ANTISUYO	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	2,325.00
64	JARDIN	JARDIN AV. HUANACAURE	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	500.00
65	PARQUES	PARQUE FORESTAL MONTE SINAI - CDRA 2 AV. LOS CHANCAS	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	460.00
66	PARQUES	PARQUE RICARDO PALMA - CALLE QUIYAPAMPA, ALT. CDRAAV. ANTISUYO CDRA 3	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	1,040.00
67	PARQUES	PARQUE HERMANOS AYAR - AV. HERMANO AYAR	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	872.00
68	PARQUES	PARQUE MARIANO MELGAR - CDRA 1, AV. HANAN CUSCO	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	1,146.00
69	PARQUES	PARQUE CANCHIS - CDRA 2, JR. CANCHIS	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	1,515.00
70	PARQUES	PARQUE YAURI - CDRA 1, JR. YAURI	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	1,504.00
71	PARQUES	PARQUE HANAN CUZCO - JR. HANAN CUSCO	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	732.00
72	JARDIN	JARDIN AV. OLLANTAYTAMBO	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	1,120.00
73	JARDIN	JARDIN AV. CORICANCHA	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	1,800.00
74	PARQUES	PARQUE QUIÑONES - CDRA 7 AV. OLLANTAYTAMBO	TAHUANTISUYO 4TA ZONA	750.00
75	PARQUES	PARQUE CAHUIDE - CDRA 3, JR. QUILLAVBAMBA	TAHUANTISUYO 4TA ZONA	1,362.50
76	PARQUES	PARQUE CARMEN ALTO - AA. HH. CARMEN ALTO	TAHUANTISUYO 4TA ZONA	350.00
77	PARQUES	PARQUE VALLE YOUNG - AA.HH. VALLE YOUNG	TAHUANTISUYO 4TA ZONA	200.00
78	PARQUE	PARQUE CENTRAL MESA REDONDA - JR. CAÑETE	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	3,600.00
79	PARQUE	PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI - AV. FRANCISCO BOLOGNESI	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	9,450.00
80	PARQUE	PARQUE LOS ASTRONAUTAS - AV. BOLOGNESI CON JR. CHINCHA	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	3,750.00
81	PARQUE	PARQUE ECOLOGICO CASTILLO DE CHAVIN - CALLE CHAVIN	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	9,900.00
82	PARQUE	PARQUE VILLA HERMOSA - CALLE VILLA HERMOSA	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	3,150.00
83	PARQUE	PARQUE ECOLOGICO L. SANCHEZ CERRO - CDRA. 4, JR. SANCHEZ CERRO	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	2,250.00
84	PARQUE	PARQUE Nº 1 - CALLE 1	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PANAMERICANA	2,400.00
85	PARQUE	PARQUE Nº2 - CALLE A	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PANAMERICANA	2,900.00
86	PARQUE	PARQUE Nº 3 - CALLE LOS ANDES	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PANAMERICANA	4,000.00
87	JARDIN	JARDIN AV. FRANCISCO BOLOGNESI	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	3,100.00
88	JARDIN	JARDIN AV. CARLOS IZAGUIRRE	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PANAMERICANA	4,720.00
89	JARDIN	JARDIN AV. EL PACIFICO	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PANAMERICANA	1,200.00
90	JARDIN	JARDIN AV. EL PACIFICO	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PANAMERICANA	5,000.00
91	PARQUE	PARQUE CENTRAL EL NARANJAL - JR. LAS MARACUYÁS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	15,000.00
92	PARQUE	PARQUE EL PIRATA (LAS BANDERAS) - CDRA. 40 AV. ALFREDO MENDIOLA	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	400.00
93	PARQUE	PARQUE MIGUEL GRAU - JR. LAS NUECES	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	1,500.00
94	PARQUE	PARQUE LAS PERAS - CALLE LAS PERAS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	2,850.00
95	PARQUE	PARQUE LAS CASUARINAS - CALLE LAS CASUARINAS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	3,000.00

Nº	DENOMINACIÓN	NOMBRE	ZONA	ÁREA VERDE M2
96	JARDIN	JARDIN POLICIA FISCAL (DECONO) - CDRA. 3, AV. LOS ALISOS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	400.00
97	JARDIN	JARDIN TRIANGULO - CDRA. 3, CALLE LOS RUBIARES	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	867.56
98	PARQUE	PARQUE RUBIARES (LOS ÁNGELES) - CDRA. 2, CALLE LOS RUBIARES	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	2,100.00
99	PARQUE	PARQUE LOS MELOCOTONES - CDRA 4, CALLE LOS MELOCOTONES	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	6,000.00
100	PARQUE	PARQUE EL BOSQUE - AV. LOS ALISOS CON AV. GERARDO UNGER	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	1,400.00
101	JARDIN	JARDIN AV. LOS ALISOS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	2,300.00
102	JARDIN	JARDIN AV. LAS ALMENDRAS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	4,480.00
103	JARDIN	JARDIN AV. INDUSTRIAL	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PAN. NORTE Y URB. MESA REDONDA	14,300.00
104	JARDIN	JARDIN AV. LAS PRENSAS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	2,600.00
105	JARDIN	JARDIN AV. ALFREDO MENDIOLA	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	600.00
106	JARDIN	JARDIN AV. ALFREDO MENDIOLA (1)	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	5,600.00
107	JARDIN	JARDIN AV. ALFREDO MENDIOLA (2)	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	6,000.00
108	JARDIN	JARDIN AV. GERARDO UNGER*	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	2,600.00
109	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. TOMÁS VALLE	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDODONDA	2,500.00
110	JARDIN	JARDIN AV. TUPAC AMARU	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	1,200.00
111	JARDIN	TALUD AV. GERARDO UNGER - ENTRE AV. NARANJAL HASTA CALLE LOS TALADROS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	1,000.00
112	JARDIN	JARDIN "LIMA NORTE" - AV. TOMAS VALLE CON AV. ALFREDO MENDIOLA	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDODONDA	3,000.00
113	JARDIN	JARDIN HUASCARÁN Nº 1 - JR. HUASCARAN Y AV. ALFREDO MENDIOLA	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDODONDA	650.00
114	JARDIN	JARDIN HUASCARÁN Nº 2 - JR. CHINCHA CON JR. HUASCARAN	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDODONDA	250.00
115	JARDIN	JARDIN HUASCARÁN Nº 3* - JR. ROGRESO CON JR. HUASCARAN	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDODONDA	450.00
116	JARDIN	JARDIN DAMASOL 1 y 2 - AV. CARLOS IZAGUIRRE CON AV. TUPAC AMARU	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	750.00
117	JARDIN	JARDIN COMPLEJO - CALLE LAS FRAGUAS CON AV. ALFREDO MENDIOLA	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	300.00
118	JARDIN	JARDIN CURVA NARANJAL - AV. ALFREDO MENDIOLA CON CDRA 48 DE LA AV. NARANJAL	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	600.00
119	JARDIN	JARDIN PABLO OLAVIDE - AV. PABLO OLAVIDE	INDUSTRIAL - URB. INDUSTRIAL	550.00
120	JARDIN	JARDIN RUFINO MACEDO - AV. RUFINO MACEDO	INDUSTRIAL - URB. INDUSTRIAL	190.00
121	JARDIN	JARDIN LOS ANDES - CALLE 5 Y 5 DE LA CALLE LOS ANDES	EJE INDUSTRIAL - URB. INDUSTRIAL	297.00
122	JARDIN	JARDIN MARCO FARFAN - CALLE MARCO FARFAN	EJE INDUSTRIAL - URB. INDUSTRIAL	45.00
123	PARQUE	PARQUE CRUZ DE MAYO - JR. LOS ALAMOS	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	290.00
124	JARDIN	JARDIN SAN PEDRO y SAN PABLO - CDRA 1, AV. LAS FLORES	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	55.00
125	PARQUE	PARQUE LAS RETAMAS - CDRA 1, LAS RETAMAS	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	420.00
126	PARQUE	PARQUE 5 ESQUINAS - CDRA 3 CALLE LOS CIPRECES	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	300.00
127	JARDIN	JARDIN LOS ALARDOS - JR. LOS ALARDOS	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	500.00
128	JARDIN	JARDIN AV. LOS FICUS	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	575.00
129	JARDIN	JARDIN AV. LAS VIOLETAS (ZONA E)	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	350.00
130	PARQUE	PARQUE 7 DE JUNIO - PSJE LOS CLAVELES	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	2,044.00
131	PARQUE	PARQUE LA MUJER - AV. TUPAC AMARU KM. 4.5	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	2,000.00
132	PARQUE	PARQUE REVOLUCIÓN - CDRA 1 CALLE LOS GERANIOS	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	588.00
133	PARQUE	PARQUE ROSAS Y CASTILLO - CDRA 1 PSAJE LOS MIRTOS	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	1,254.00
134	PARQUE	PARQUE 9 DE OCTUBRE - CDRA. 1, CALLE LAS GLADIOLAS	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	1,100.00

Nº	DENOMINACIÓN	NOMBRE	ZONA	ÁREA VERDE M2
135	PARQUE	PARQUE JOSE OLAYA - CALLE LAS MALTAS	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	1,920.00
136	JARDIN	JARDIN LAS CASTAÑAS - CDRA1, CALLE LAS CASTAÑAS	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	110.00
137	PARQUE	PARQUE MICAELA BASTIDAS - CALLE LAS BEGONIAS	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	2,300.00
138	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. LOS JAZMINES TRAMO 1	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	900.00
139	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. LOS JAZMINES TRAMO 2	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	1,100.00
140	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. LOS JAZMINES TRAMO 3	EL ERMITAÑO 3ER SECTOR	1,000.00
141	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. LOS JAZMINES TRAMO 4	EL ERMITAÑO 3ER SECTOR	1,362.00
142	PARQUE	PARQUE JUAN VELAASCO ALVARADO - CDRA 1, LOS ARRAYANES	EL ERMITAÑO 3ER SECTOR	1,850.00
143	PARQUE	PARQUE LAS CASTAÑAS - CALLE LAS CASTAÑAS	EL ERMITAÑO 3ER SECTOR	1,570.00
144	PARQUE	PARQUE LAS MAGNOLIAS (VICO) - CALLE LOS ARRAYANES	EL ERMITAÑO 3ER SECTOR	700.00
145	PARQUE	PARQUE TUPAC AMARU - CALLE LAS CAMELIAS	EL ERMITAÑO 4TO SECTOR	1,450.00
146	JARDIN	JARDIN SATURNINO (NEGREIROS) - CALLE LAS MANDARINAS	EL ERMITAÑO 4TO SECTOR	80.00
147	PARQUE	PARQUE HOYOS RUBIO - CALLE LAS MAGNOLIAS	EL ERMITAÑO 4TO SECTOR	370.00
148	PARQUE	PARQUE 27 DE OCTUBRE - CDRA 1, CALLE LOS ALPISTES	EL ERMITAÑO 4TO SECTOR	700.00
149	JARDIN	JARDIN OZA DEPORTIVA QUIÑONES - CALLE LOS MEMBRILLOS	EL ERMITAÑO 4TO SECTOR	2,170.00
150	JARDIN	JARDIN LOS JAZMINES - CALLE LOS ARRAYANES	EL ERMITAÑO 4TO SECTOR	350.00
151	JARDIN	JARDIN VILLA EL CARMEN I - CDRA 3, JR. 23 DE DICIEMBRE	UNIFICADA	89.50
152	JARDIN	JARDIN VILLA EL CARMEN II - CDRA 1, JR. 23 DE DICIEMBRE	UNIFICADA	76.50
153	PARQUE	PARQUE CESAR VALLEJO - CDRA. 2 2, AV. LEALTAD	UNIFICADA	2,477.60
154	PARQUE	PARQUE COMITÉ 5 - AA.HH. VILLA EL CARMEN	UNIFICADA	400.00
155	JARDIN	JARDIN EL MILAGRO I - CDRA1, AV. EL MILAGRO	UNIFICADA	209.00
156	JARDIN	JARDIN EL MILAGRO II - CDRA 1, AV. LOS HEROES	UNIFICADA	400.00
157	PARQUE	PARQUE ANDRÉS A. CACERES - CDRA 1, CALLE PRIMAVERA	UNIFICADA	4,000.00
158	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. 16 DE MARZO TRAMO 1	UNIFICADA	2,250.00
159	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. 16 DE MARZO TRAMO 2	UNIFICADA	2,250.00
160	JARDIN	JARDIN (PARROQUIA) - CDRA 1, AV. CENTRAL	UNIFICADA	1,845.00
161	JARDIN	JARDIN AV. LAS VIOLETAS (GALVEZ)	UNIFICADA	350.00
162	JARDIN	JARDIN CALLE EL ANGEL	UNIFICADA	250.00
163	PARQUE	PARQUE LOS INCAS - CDRA 3 AV. LOS INCAS	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	2,500.00
164	JARDIN	JARDIN MICAELA BASTIDAS - CDRA. 1, AV. CESAR VALLEJO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	320.00
165	JARDIN	TALUD INDEPENDENCIA - CDRA 5, AV. PARADO DE BELLIDO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	10,005.00
166	JARDIN	JARDIN LAS AMERICAS II - CDRA. 3, AV. LAS AMERICAS	INDEPENDENCIA 2DO SECTOR	150.00
167	JARDIN	JARDIN NIÑOS MARTIRES - CDRA1, AV. NIÑOS MARTIRES	INDEPENDENCIA 2DO SECTOR	450.00
168	JARDIN	JARDIN LAS AMERICAS I - CDRA. 1, AV. LAS AMERICAS	INDEPENDENCIA 2DO SECTOR	220.00
169	JARDIN	JARDIN LAS AMERICAS IIICDRA. 7, AV. LAS AMERICAS	INDEPENDENCIA 2DO SECTOR	202.00
170	JARDIN	JARDIN MARIA PARADO DE BELLIDO TRAMO 1 - AV. PARADO DE BELLIDO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	427.00
171	JARDIN	JRDIN MARIA PARADO DE BELLIDO TRAMO 2 - AV. PARADO DE BELLIDO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	350.00
172	JARDIN	JARDIN MARIA PARADO DE BELLIDO TRAMO 3 - AV. PARADO DE BELLIDO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	290.00
173	JARDIN	JARDIN MARIA PARADO DE BELLIDO TRAMO 4 - AV. PARADO DE BELLIDO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	310.00
174	JARDIN	JARDIN MARIA PARADO DE BELLIDO TRAMO 5 - AV. PARADO DE BELLIDO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	180.00
175	PARQUE	PLAZA DE ARMAS DE INDEPENDENCIA - AV. 17 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA 2DO SECTOR	1,000.00
TOTAL, DE ÁREAS VERDES				**336,003.06**

ACTIVIDAD 1: PODA Y TALA DE ÁRBOLES

Actividad dedicado a la ejecución de labores de poda y tala de árboles, la actividad de poda se realiza en las áreas verdes de cercos vivos, arbustos y árboles ubicados en las áreas verdes para darle formación, ornamentación y mantenimiento de la vegetación existente, mientras la actividad de tala se realiza cumpliendo la ordenanza que aprueba la gestión y manejo de las áreas verdes en lima metropolitana y bajo la autorización y supervisión de la Municipalidad Metropolitana de Lima y se da en casos de problemas sanitarios (pudrición de raíces, muerte regresiva, seco, etc.), el personal asignado para esta actividad es:

ACTIVIDAD 2: JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Actividad conformada a su vez por otras sub actividades, llevadas a cabo por una cuadrilla de operarios, quienes van recorriendo las diferentes zonas del distrito, encargándose de dar el mantenimiento respectivo a las bermas centrales y laterales, parques, árboles, jardineras y demás áreas verdes del distrito. Esta actividad incluye las siguientes labores:

- Corte de césped.
- Jardinería.
- Fumigación
- Vivero municipal.

ACTIVIDAD 3: RIEGO DE ÁREAS VERDES

Consiste en el aporte del recurso hídrico a las áreas verdes de uso público dentro del distrito. En el distrito se tienen diversas modalidades de riego como son:

- Puntos de agua.
- Camión cisterna
- Moto cisterna de 1500 l.
- Riego tecnificado.

ACTIVIDAD 4: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA

Esta actividad consiste en el recojo, transporte y disposición final de los residuos vegetales (Maleza) producto de la poda de árboles, corte de césped, corte de setos, deshierbe, entre otros. Para el ejercicio 2026, se tiene previsto contar con el servicio de Recolección, transporte y disposición final de maleza. Para determinar el costo del servicio se ha tomado como referencia el Memorando NºD000404-2025-SGAV-MDI como se indica en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	SERVICIO MENSUAL	% PONDERACIÓN	COSTO MENSUAL	TOTAL ANUAL
Transporte y disposición final de residuos solidos	12	100.00%	42,640.00	511,680.00

ACTIVIDAD 5 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. (Memorando Nro. 00675-2025-ORH-MDI)

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2026, está relacionado con el servicio integral que se les brindará a las áreas verdes en el distrito, para ello se está fortaleciendo las labores de riego con camiones cisternas propios y modernos que asegurarán su atención permanente. Además de una implementación adecuada del Vivero Municipal para una mayor propagación de plantas y flores con la finalidad de lograr un mejor diseño paisajístico en el distrito, la correcta operatividad de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales y mejorar el manejo de los residuos vegetales.

META DEL SERVICIO

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Metros Cuadrados de Área Verde	336,003.06	Anual

2.4 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE SERENAZGO.

La prestación del servicio se realiza las 24 horas del día los 365 días al año en toda la jurisdicción del distrito en 02 turnos (Día y Noche). Las atenciones que realiza el servicio de serenazgo responden a las llamadas telefónicas de los vecinos, a las incidencias que el personal reporta como parte de sus acciones de vigilancia y patrullaje, y a la planificación operativa del servicio (operativos coordinados con la Policía Nacional del Perú, puestos tácticos de patrullaje, etc.).

Para fortalecer los servicios con mayor rapidez las incidencias reportadas por los vecinos, se desarrollara actividades a fin de prestar el servicio con mayor eficacia al ciudadano, incrementando la eficiencia en el uso de los recursos municipales, se ha desarrollado el concepto de Zonas Operativas, las cuales articulan su operación desde la Central de Cámaras de Video vigilancia de Seguridad Ciudadana para lograr una eficiente capacidad de respuesta a los requerimientos de la población.

Actividad I: Patrullaje en vehiculos y a pie.
Actividad II: Central Técnica de Comunicaciones
Actividad III: Labores Administrativas y de supervisión

ACTIVIDAD 1 PATRULLAJE VEHICULAR Y A PIE

La Municipalidad en la actualidad cuenta con un total de 18 camionetas, que van a ser utilizadas en el patrullaje vehicular preventivo y disuasivo en todo el distrito.

Esta modalidad de servicio que se brinda en el Distrito, consiste en contar con agente serenos aptos para brindar atención al público y para dar respuesta a los casos de inseguridad ciudadana.

Efectuar un patrullaje a pie, con efectos disuasivos y preventivos, tiene por objetivo brindar servicio en las zonas de mayor peligrosidad o puntos críticos del distrito de Independencia. El personal de Patrullaje a pie (serenazgo) trabajará en dos turnos (mañana y noche) en turno de 12 horas diarias y un día de descanaso interdiario.

ACTIVIDAD 2: CENTRAL TECNICA DE COMUNICACIONES

La Central Técnica de Comunicaciones se mantiene alerta las 24 horas del día, los siete días de la semana; hay personal permanente trabajando por turnos. Con la CETECO se controlan las cámaras en tiempo real, se cubren las incidencias con los efectivos en campo y se registran los hechos para su difusión, estadística y análisis, a cargo de 28 efectivos, todos contratados por modalidad de contrato administrativo de servicio CAS.

En la actualidad la Municipalidad Distrital de Independencia cuenta con el Centro de Operaciones y Video vigilancia de Seguridad Ciudadana. (Memorándum Nro. 00675-2025-ORH-MDI)

ACTIVIDAD 3. LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISION

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio por parte de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio como función de la Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria

EXPECTATIVAS DE MEJORA

- Intensificar la supervisión para el cumplimiento de lo planificado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, de tal manera que el personal de serenazgo brinde una prestación de servicio más eficiente y eficaz realizando de manera adecuada las actividades de prevención y disuasión de los factores que generan violencia e inseguridad.
- Intensificar el patrullaje vehicular, para lo cual se cuenta con 18 unidades camionetas, lo cual permitirá fortalecer las acciones de prevención y disuasión en las zonas donde se registran mayores incidencias.
- Fortalecer las acciones disuasivas para la salvaguarda de la población escolar de los diferentes colegios del distrito, en las horas de ingreso y salida.
- Mejorar los niveles de operatividad ejecutando acciones preventivas de control y vigilancia para la reducción de los factores de riesgo y violencia a través de fortalecimiento del capital humano y el trabajo articulado con la PNP, la comunidad organizada e instituciones públicas y privadas.

META DEL SERVICIO

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Número de Incidencias Atendidas	61,842	Anual

Informe Técnico Nro. D000003-2025-SGSPC-MDI

CAPÍTULO III - EXPLICACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

3.1. EXPLICACIÓN DETALLADA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Los elementos de los costos se encuentran determinados en el **Anexo 1** Estructura de Costos por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2026 y se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	**3,553,814.88**	Comprende al personal en planilla (DL 728), 112 ayudantes de recolección y (CAS) 9 ayudantes y 4 choferes para moto furgón, que se asignarán al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, su costo considera su remuneración anual, bonificaciones, gratificaciones por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud. El costo de mano de obra directa es al 100%, conjuntamente con la empresa de servicios de recolección, transporte y disposición final que incluye vehículos, chofer, maquinaria y logística a todo costo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Nº 31254. Es preciso indicar que las diversas remuneraciones se deben a que se está considerando la remuneración de cada uno de los trabajadores.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costo de Materiales	**976,702.80**	Comprende los uniformes, herramientas, para el personal obrero ayudantes de recolección y combustible para los vehículos motocar y camión para el servicio de recolección de residuos. El incremento en materiales y herramientas se debe a la actualización de precios de estos materiales. Este costo representa el 100% del costo total.
Depreciación de Equipos	**10,525.00**	Corresponde el costo por depreciación de maquinaria y equipo para la ejecución de las actividades de servicio de Recolección de Residuos.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicios de Terceros	**13,774,736.09**	Comprende el costo por el servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares para la Recolección y Transporte de residuos sólidos y disposición final de residuos sólidos hacia el relleno sanitario y/o planta de transferencia autorizado para el distrito de Independencia, en el cual estará incluido el chofer de la unidad, beneficios y responsabilidades de ley con el personal chofer, costos de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades vehiculares, combustible y otros, correspondiendo para este servicio el 97.28%. Este costo representa el 100% del costo total.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	**385,898.82**	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades administrativas y de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, con un porcentaje de dedicación de 25% y 50% respectivamente.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costo de materiales	**5,872.54**	Comprende los costos de uniforme para los supervisores al 100% y materiales de oficina, tales como tóner bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 50%.

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos Fijos	**66,415.17**	Comprende el consumo de agua y energía eléctrica suministro del Palacio Municipal, donde se encuentra la Base de la Gerencia de Gestión Ambiental, donde se ubican las oficinas administrativas del servicio de recolección de residuos sólidos y para el aseo del personal asignado al servicio de barrido de calles. Se considera el 2.50% por cada servicio básico del costo total para el presente servicio por ser compartido con otras oficinas.

3.2 **EXPLICACIÓN DETALLADA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.**

Los elementos de los costos se encuentran determinados en el **Anexo 2** Estructura de Costos por el Servicio de Barrido de Calles 2026 y se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	MONTO S/	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	**1,989,843.72**	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad - D.L. 728, (67 operarios) que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, se considera su remuneración anual, bonificaciones, gratificaciones por fiestas patrias, navidad y aportaciones de Es salud. El costo de mano de obra directa es al 100%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	MONTO S/	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	**184,886.50**	Comprende el costo por adquisición de pantalón, camisaco, polo, gorro, mascarilla, botines de cuero, entre otros implementos, necesarios para una correcta presentación y seguridad del personal obrero que realiza labores de barrido de calles (67 operarios). La entrega de uniforme se realiza 4 veces por año de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para la Gestión Operativa del Ministerio del Ambiente, asimismo la dotación de guantes de cuero teniendo en cuenta la frecuencia de entrega (02 pares) por mes, dando un total de 1608 pares al año y protector solar de características SPF 90 con filtro inorgánico UVA CRM, necesario para su protección personal. Este costo representa el 100% del costo total,
Herramientas	**185,704.40**	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba baja policía, recogedor de metal, tacho de PVC y bolsas negras, herramientas necesarias para las labores del barrido de calles (67 operarios). El incremento en herramientas se debe a la actualización de precios de los materiales
Otros costos y gastos variables directos	**385,263.91**	Comprende el costo por recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por la actividad de barrido de calles, este servicio se ejecuta mediante contrato de servicio por terceros a todo costo para las 02 áreas; recolección y barrido; correspondiendo para barrido 2.72% del total del servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares para la Recolección y Transporte de residuos sólidos y disposición final de residuos sólidos hacia el relleno sanitario y/o planta de transferencia autorizado para el distrito de Independencia. Este costo representa el 100% del costo total.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS INDIRECTO

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	**150,695.22**	Comprende el costo del personal CAS D.L.1057 que realiza actividades administrativas de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo en el servicio de barrido de calles, se considera al Gerente con una dedicación del 25%, Subgerente de Limpieza Publica con un porcentaje de dedicación del 50%, y 02 Supervisor con una dedicación al 100%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costo de materiales	**2,059.34**	Comprende los costos de uniformes con dedicación 100% y Útiles de oficina, tales como papel bond, bol grafos, tóner, entre otros, que son utilizados en las actividades administrativas de coordinación, asistencia y apoyo para la adecuada prestación del servicio de barrido de calles. Su dedicación es el 50% por estar al servicio de 02 áreas Sub gerencia y Gerencia.

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos fijos	**66,415.17**	Comprende el consumo de agua potable, suministro de energía eléctrica que se comparte con el Palacio Municipal donde se encuentra la Base de la Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Limpieza Púbica, para el aseo del personal asignado al servicio de barrido de calles. Su incremento de los costos de los servicios básicos es debido al incremento del consumo (reflejado en el reporte de sustento de los costos del presente ejercicio) y a la intensificación del servicio debido al incremento en comparación al último régimen pasado de 372,386.16 a 375,684.14 metros lineales. Se considera el 2.50% del costo total para ambos servicios.

3.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

Los elementos de los costos se encuentran determinados en el **Anexo 3** Estructura de Costos por el Servicio de Parques y Jardines 2026 y se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	**3,286,075.92**	Comprende al personal nombrado (DL 728) 58 obreros con todos sus beneficios y cargas sociales, así como al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (DL 1057) (80 obreros), incluido las aportaciones por concepto de Essalud y aguinaldos de julio y diciembre, los que brindan el servicio de Parques y Jardines, para lo que se considera necesario un total de 128 operarios. el incremento en este rubro ha pasado de S/ 2,957,539.92 a S/ 3,286,075.92 se debe al incremento de personal y a la mayor intensidad de atención a los parques y jardines. Así también es preciso indicar que existe remuneración variadas para un mismo puesto, esto debido a que se está considerando la remuneración real del trabajador. El costo de mano de obra directa tiene un incremento debido al aumento de personal por rotación y su dedicación es al 100%

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costo de materiales	**1,177,566.57**	Comprende el costo por adquisición de uniformes, equipos de protección personal, herramientas, insumos y combustible necesarios para dotar al personal y realizar una prestación del servicio de calidad, la variación del costo en este rubro se debe al incremento de personal que requiere mayor cantidad de material e insumos, así como herramientas, equipos y mantenimiento entre otros para la prestación del servicio.
Depreciación de Equipos	**109,653.82**	Corresponde el costo por depreciación de maquinaria y equipo para la ejecución de las actividades de servicio de parques y jardines. El incremento en este rubro se debe a la adquisición de dos Camiones de baranda de 5 Tn, para la prestación del servicio.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES DIRECTOS

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Otros costos y gastos variables	**1,640,367.60**	Comprende a los costos de servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos de maleza de conformidad a la Orden de Servicio Nº 3272, así mismo se consigna el consumo de Agua no potable para riego y Agua potable para riego.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	**205,540.20**	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 276 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines, se considera a una (1) secretaria al 50%, (2) supervisores al 100% y (1) Almacenero AL 100%, (1) gerente al 25% y (1) subgerente al 50%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos materiales	**12,764.98**	Comprende los costos de uniforme para el personal supervisor y útiles de oficina, tales como tóner, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines. El incremento se debe a la actualización de precios de los materiales.

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costo fijo	**55,085.54**	Comprende el consumo de electricidad, agua potable del suministro que abastece el Palacio Municipal, donde se encuentra la Base de la Gerencia de Gestión Ambiental, para el aseo del personal asignado al servicio de parques y jardines. Se considera el 10% agua potable, y 10% energía eléctrica del costo total para el presente servicio

3.4. **EXPLICACIÓN DETALLADA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO.**

Los elementos de los costos se encuentran determinados en el **Anexo 4** Estructura de Costos por el Servicio de Serenazgo 2026 y se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

EMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de obra directo	**4,095,768.36**	Comprende el costo de personal contratado para realizar labores de seguridad en el distrito (Apoyo a la frustración y captura de presuntos delincuentes por hurto, robo y robo agravado, requisitoriados. Respecto al personal bajo régimen DL.728, se mantiene los treinta y dos (32) obreros que se asignaron el ejercicio 2025. El costo mano de obra directa tiene un incremento por la incorporación de personal CAS (20 Agentes), cuyos costos por sus funciones realizadas el ejercicio anterior, venían siendo asumidas por el municipio. Es preciso indicar que las diversas remuneraciones se deben a que se está considerando la remuneración de cada uno de los trabajadores, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud. El costo de mano de obra directa tiene un incremento debido al aumento de personal por rotación y su dedicación es al 100%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos materiales	2,456,463.90	Comprende el costo por adquisición de uniformes, accesorios y combustible entre otros implementos necesarios para una correcta presentación y seguridad del personal que efectúa labores en el servicio de serenazgo. El incremento se debe por la incorporación de personal y por la actualización de precios de los materiales
Otros costos y gastos variables	725,899.05	Comprende a los costos de servicio de patrullaje, incluye vehículos con equipamiento y cámaras corporales Contrato Nº 08-2023-OGAF-MDI.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	**477,791.88**	Respecto a los costos indirectos de mano de obra, para el ejercicio 2026 se proyecta mantener la misma cantidad de personal (13), siendo un gerente, un sub gerente, uno supervisor de central de videovigilancia (CETECO), un supervisor de cámaras, un supervisor de emergencia y videovigilancia y ocho supervisores de serenazgo; correspondiendo 03 al régimen DL 728 y 10 al régimen CAS.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costo de materiales	**12,465.40**	Comprende el costo por adquisición de uniformes (gorro, polo, chaleco, pantalón y botines de cuero, detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación de los supervisores del servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año) y útiles de oficina. El incremento se debe por la actualización de precios de los materiales

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO		DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costo fijo	**297,623.85**	Comprende el consumo de agua potable, electricidad del suministro que abastece el Palacio Municipal, donde se encuentra la Base de Serenazgo, para el aseo del personal asignado al servicio (4.2% de dedicación), energía eléctrica para las cámaras de video vigilancia (100% de dedicación) y Telefonía fija + internet (2.5% de dedicación)

CAPÍTULO IV - JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE CADA SERVICIO.

4.1 JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

En cuanto al costo total del servicio de recolección de residuos sólidos, se aprecia una variación porcentual del 20.09%, que en términos monetarios es de S/ 3,138,502.60 soles, el mismo que explica en lo siguiente:

i) El costo directo ha pasado de un costo anual de S/ 15,169,226.34 a S/ 18,305,253.77 soles que representa un incremento anual de S/ 3,136,027.43 soles.

ii) Esto se debe a la variación de costos directos de materiales que pasaron de S/ 821,579.46 a S/ 976,702.80 soles, explicado esto por la actualización de precios de los materiales de dotación de uniformes, herramientas,

combustible para realizar una prestación del servicio de calidad, incluyendo el costo de depreciación y manteniendo el costo de la mano de obra directa con los mismos costos del año 2025

iii) El costo de gastos variables paso de S/ 10,793,832.00 a 13,774,736.09 que representa un incremento de 2,980,904.09, esto se debe al servicio tercerizado de Alquiler de Unidades Vehiculares para la Recolección y Transporte de residuos sólidos y disposición final de residuos sólidos hacia el relleno sanitario y/o planta de transferencia autorizado para el distrito de Independencia, entre otros; en el cual estará incluido el chofer de la unidad, beneficios y responsabilidades de ley con el personal chofer, costos de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades vehiculares, combustible y otros. Con ello se pretende mantener la limpieza del distrito al 100%.

iv) De igual manera el costo de materiales se ha incrementado pasando de un costo anual de S/ 821,579.46 a S/ 976,702.80 soles, que representa el costo anual de los uniformes, herramientas para 125 ayudantes, asimismo incluye combustible para las unidades móviles, depreciación, siendo necesario favorecer el desempeño del personal que el mismo se encuentre debidamente uniformado, con equipo de protección personal con las herramientas adecuadas para la prestación del servicio en el distrito de Independencia.

i) Cualitativamente para el ejercicio 2026, el recojo de los residuos sólidos está pasando de 109,837.96 a 92,002.74 toneladas al año, su disminución se debe a la inafectación de 03 grandes centros comerciales, a la expropiación de inmuebles por parte del Ministerio de Transporte para la construcción del Anillo Vial Periférico que conectará 11 distritos de Lima y Callao y se intensificará la prestación en un 100% mensual, cubriendo los 06 ejes zonales de servicio: Ermitaño, Independencia, Tahuantinsuyo, Túpac Amaru, Unificada y Zona Industrial. Además, que la cantidad de predios para el ejercicio 2026 paso de 53,527 a 55,045 que representa un incremento de 1,272 predios más que el ejercicio 2025, esto se debe a la ampliación de la base tributaria.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE BARRIDO DE CALLES.

Respecto al costo del servicio de barrido de calles, se aprecia una variación del 27.71%, que se explica en lo siguiente:

i) El costo directo que ha pasado de un costo anual de S/ 2,167,006.42 soles a S/ 2,745,698.53 que representa un incremento de costo anual de S/ 578,692.11 soles, el cual se debe a la actualización de los, costos de materiales, porque el costo de la mano de obra directa se mantiene con los mismos costos del año 2025, precisando que el porcentaje de dedicación en el ejercicio 2025 era de 72.76% y que para el ejercicio 2026 será del 100% del costo.

ii) El costo de materiales en costos directos, ha pasado de S/ 233,426.10 a S/ 370,590.90 soles, que representa un incremento de S/ 137,164.80 soles, debido a la frecuencia de entrega de uniformes al personal obrero de 04 veces al año en compras y recursos para la prestación del servicio, a la actualización de costos de uniformes, equipos de protección personal y herramientas.

ii) El costo y gasto variable directo referido a la tercerización de la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos producto del barrido, es una actividad que se incluye por la necesidad de servicio y manejo adecuado de los residuos sólidos e incorporar en el costo del servicio. Según su generación anual de 2,573.21 toneladas anuales (según estudio de caracterización de RR.SS.) el costo total es de 385,263.91 soles siendo el Costo por tonelada a todo costo de S/ 149.72, mediante el servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares para la Recolección y Transporte de residuos sólidos y disposición final de residuos sólidos hacia el relleno sanitario y/o planta de transferencia autorizado para el distrito de Independencia" de conformidad al Memorando Nº 602-2025-SGLP-MDI del resultado de la información todo excedente será asumido por la Municipalidad,

iii) Los costos indirectos se han actualizado, por la adquisición de uniformes, precisando que la mano obra indirecta referido a la remuneración de los funcionarios y del Supervisor CAS se mantienen lo mismo del año 2025, ello permitirá un eficaz cumplimiento de servicio en el distrito.

iv) Los Costos Fijos se ha incrementado de S/ 1,595.54 a S/ 66,415.17 soles, que representa un incremento de S/ 64,819.63 actividad que aparte de las labores administrativa incluye para el aseo del personal de barrido, necesario para favorecer el desempeño en la prestación del servicio en el distrito de Independencia. Su incremento es debido al incremento del consumo de agua potable y energía eléctrica (reflejado en el reporte de sustento de los costos del presente ejercicio) y a la intensificación del servicio debido al incremento en comparación al último régimen pasado de 3,297.98 metros lineales.

v) En términos cualitativos, para el ejercicio 2026 la cantidad de metros lineales se han incrementado en comparación al último régimen pasado de 372,386.16 a 375,684.14 metros lineales lo cual corresponde una variación porcentual de 0.89%, aspecto por el cual se intensificará la prestación en las 03 categorías, cubriendo 06 ejes zonales de servicio: Ermitaño, Independencia, Tahuantinsuyo, Túpac Amaru, Unificada y Zona Industrial.

4.3. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE PARQUES Y JARDINES.

Sobre el servicio de Parques y jardines, se aprecia una variación del 13.21%, donde el costo del servicio ha pasado de S/ 5,633,345.68 a S/ 6,377,400.82 soles que expresado en variación monetaria es de S/ 744,055.14 soles, la misma que se explica en lo siguiente:

i) El costo de directo del personal obrero que ha pasado de un costo anual de S/ 2,957,539.92 a S/ 3,286,075.92 soles lo que representa un incremento en el costo anual de S/ 328,536.00 soles. Esto se debe a la incorporación por rotación del personal jardinero (20) Cas, al mismo tiempo que se incrementa los uniformes y herramientas para el personal obrero. Debido a la prestación de servicio con mayor intensidad y frecuencia.

ii) El costo de materiales ha pasado de S/ 862,411.27 a S/ 1,177,566.57 soles, debido a la frecuencia de entrega de uniformes al personal obrero de 04 veces al año, a la actualización de precios; debido a la incorporación de nuevo personal jardinero, a los equipos de protección personal, herramientas, insumos y a la actualización del costo de combustible y al incremento en el rubro de Depreciación de maquinaria y equipo debido a la adquisición de dos Camiones de baranda de 5 Tn, para la prestación del servicio.

iii) El Costo y Gastos Variables se ha incrementado S/ 1,590,544.58 a 1,640,367.60 soles, esto se debe a la actualización de precios del servicio de agua no potable y agua para para riego, manteniéndose el costo del servicio de recolección, transporte y disposición final de maleza.

iv) Los Costos Fijos se ha incrementado de S/ 4,960.66 a S/ 55,085.54 soles, que representa un incremento de S/ 50,124.88 actividad que aparte de las labores administrativas incluye para el aseo del personal jardinero, necesario para favorecer el desempeño en la prestación del servicio en el distrito de Independencia. Su incremento es debido al incremento del consumo de agua potable y energía eléctrica (reflejados en el reporte de sustento de los costos del presente ejercicio)

v) Cualitativamente para el ejercicio 2026 se está incrementando los costos del servicio por la incorporación de personal obrero para el mejoramiento de las áreas verdes, que permitirá mejorar la calidad del servicio recuperando áreas verdes, así como los trabajos de habilitación, rehabilitación y mantenimiento general de las áreas verdes a fin de conservar los parques, plazas, centrales u otras áreas verdes y su cobertura será al 100% mensual.

4.4 JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE SERENAZGO.

En lo que se refiere al servicio de Serenazgo, se aprecia una variación de 16.68%, que en términos monetarios es un incremento de S/ 1,153,104.19, lo que se explica en lo siguiente:

i) El costo directo que ha pasado de un costo total de S/ 6,132,636.12 a S/ 7,278,131.31 soles, que representa un incremento del costo anual de S/ 1,145,495.19 soles, el cual se debe al incremento por la incorporación de personal Cas (20 Agentes) debido a que la Municipalidad venía asumiendo su costo remunerativo con los beneficios de ley, gratificación, bonificación y otros. El costo de la Mano de obra directa que ha pasado de un costo de S/ 3,734,624.04 a S/ 4,095,768.36 soles, que representa un incremento de S/ 361.144.32 soles. Siendo esto producto de la incorporación de personal, lo cual incrementa otros ítem como los uniformes y accesorios de seguridad asignados al personal.

ii) El rubro Costo de materiales, muestra un incremento de S/ 784,350.90 soles, generado por la compra de mayor cantidad de materiales (uniformes, accesorios de seguridad y combustible), ello debido al incremento del personal y la actualización de precios de mercado. Para el ejercicio 2026, es necesario favorecer el desempeño del personal que se encuentra debidamente uniformado, con equipo de protección personal con accesorios adecuadas para la prestación del servicio en el distrito de Independencia, el aumento de consumo de galones de combustible para las unidades.

iii) El costo de gastos variables comprende el costo del servicio tercerizado de servicio de patrullaje, incluye vehículos con equipamiento y cámaras corporales, Contrato Nº 08-2023-OGAF-MDI, a fin de intensificar el patrullaje y atender ante las necesidades de seguridad ciudadana de los vecinos, se mantiene por vigencia del contrato.

iv) Los Costos Indirectos y Gastos Administrativos, en el rubro mano de obra indirecta se mantiene los mismos costos del 2025, en el rubro de Costos de materiales se ha incrementado debido a la actualización de los costos de uniformes.

v) Los Costos Fijos se ha incrementado de S/ 289,606.88 a S/ 297,623.85 soles, actividad que aparte de las labores administrativa incluye para el aseo del personal asignado, comprende el consumo de energía eléctrica para las cámaras de video vigilancia, que representa el 100% del total de los costos fijos.

vi) Cualitativamente, el incremento de los costos se debe a la incorporación de más agentes por lo que se viene realizando mayores acciones preventivas e intervenciones, asimismo se ha actualizado el servicio de patrullaje con mayor número de serenos en las zonas altas y bajas del distrito, la presencia de los serenos en los puntos críticos y/o realizando rondas en las partes vulnerables o de alta peligrosidad, lo que implica una mayor cobertura del servicio con un enfoque de planificación centralizada a partir del cual se programan actividades y acciones orientadas a prevenir y controlar aquellos actos que perturben la tranquilidad de los vecinos, delitos y faltas, ejecutando permanentemente acciones preventivas y disuasivas para brindar un servicio de calidad en la seguridad al distrito y al incremento de las incidencias en comparación al último régimen pasado de 59,208 a 61,842 su cobertura será al 100% mensual

CAPÍTULO V : EJECUCIÓN DE LOS COSTOS TOTALES Y SU PROYECCIÓN.

Se ha llegado alcanzar al mes de agosto el 88% en la ejecución de los gastos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de diciembre alcanzar el 137% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza Nº 0489-2024-AL/MDI, ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 509-MML.

CONCEPTO	COSTO APROBADO ORD. 489-2024-MDI COSTO 2025 S/	EJECUTADO ENERO-AGOSTO 2025 (S/)	% DE EJECUTADO ENERO-AGOSTO 2025 (S/)	PROYECCIÓN DE SETIEMBRE A DICIEMBRE 2025 (S/)	% PROYECCIÓN DE SETIEMBRE A DICIEMBRE 2025 (S/)	EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2025	% EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2025
BARRIDO DE CALLES	2,321,482.53	3,802,012.91	164%	1,901,006.45	82%	5,703,019.36	246%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	15,624,937.70	9,335,231.69	60%	6,837,820.80	44%	16,173,052.49	104%
PARQUES Y JARDINES	5,633,345.68	3,617,888.68	64%	2,250,944.40	40%	5,868,833.08	104%
SERENAZGO	6,912,908.25	9,992,048.79	145%	4,157,597.84	60%	14,149,646.63	205%
TOTALES	**30,492,674.16**	**26,747,182.07**	**88%**	**15,147,369.49**	50%	**41,894,551.56**	137%

CAPÍTULO VI - CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS Y CALCULO DE TASAS.

6.1. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el informe técnico tomando en consideración los criterios siguientes:

PARA USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN.

Los costos de recolección de residuos sólidos para casa habitación y otros usos han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Uso del predio.
- Tamaño del predio.

USO DEL PREDIO: Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Tomando en consideración lo informado mediante Memorando Nº D000540-2025-SGLP-MDI de la Sub Gerencia de Limpieza Pública mediante el plan anual de servicio de recolección de residuos sólidos 2025, se ha estimado la generación de residuos sólidos de las siguientes categorías de usos de predios. Así mismo mediante Memorando Nro. 01113-2025-OGTIC-MDI e Informe Nº D000684-2025-SGRR-MDI, sobre los usos, predios y contribuyentes.

USO DE PREDIO
CASA HABITACIÓN
COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES MENORES
SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTES, FUENTES DE SOLSA)
EDUCACIÓN
INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL GOB. CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL
ENTIDADES FINANCIERAS
HOSTALES Y HOSPEDAJES
TALLERES INDUSTRIALES
INDUSTRIAS
CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS GENERALES NO INCLUIDOS EN OTROS USOS
MERCADO, CENTROS DE ABASTOS Y CAMPOS FERIALES
LUBRICENTROS
VETERINARIAS
ENTIDADES RELIGIOSAS
SUPERMERCADOS

TAMAÑO DEL PREDIO: Este criterio está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

PARA USO CASA HABITACIÓN

Los costos de recolección de residuos sólidos para usos de casa habitación han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Zona.
- Tamaño del predio.
- Número de habitantes.
- **Zona:** La prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (recorrido de los vehículos recolectores) se ha organizado a través de la división del distrito en 6 zonas de servicio, los cuales se detallan a continuación:

ZONA	NOMBRE DE LA ZONA
1	ERMITAÑO
2	INDEPENDENCIA
3	TAHUANTINSUYO
4	TUPAC AMARU
5	UNIFICADA
6	ZONA INDUSTRIAL

- **Tamaño del Predio**.- Este criterio está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- **Número de habitantes por predio**: la aplicación del criterio de número de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, se aplica bajo el supuesto de que teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente formula que tiene presente dicho criterio:

Monto a pagar = ACPR x CMCD x (1+(NHAB - NHAP) x FVPH)

Dónde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados)
CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida por zona
NHAB: Número de habitantes del predio
NHAP: Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
FVPH: Factor de variación por habitante

El Promedio de habitantes por predio debe tomarse considerando que no se puede fraccionar; en tal sentido, efectuando el redondeo al resultado obtenido es que se opta por establecer en 6 el dato promedio de habitantes del distrito (NHAP). El factor de variación (FVPH) es igual a 1/NHAP (1/6=0.16), con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

Monto a Pagar = ACPR x CMCD x (1 + (NHAB - 6) x 0.16)

Para la determinación de los arbitrios del año 2025 para aquellos predios que no han presentado su declaración jurada de habitantes se determinará como número de habitantes 6 (igual al promedio de habitantes del distrito). La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

Distribución del costo respecto del comercio ambulatorio.

La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos provenientes del comercio ambulatorio se determina de acuerdo a la generación promedio de residuos sólidos que produce la actividad comercial informal, según la información que obra en el informe técnico de la presente ordenanza y remitida mediante Informe Nº 1008-2025-SGFCL-MDI.

6.2. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN PARA BARRIDO DE CALLES

Los costos de Barrido de Calles han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Metros lineales de frontis del predio.
- Frecuencia de barrido por zona

METROS LINEALES DE FRONTIS DEL PREDIO

El tamaño del predio expresado en la longitud de los linderos del predio que colindan con las vías públicas, pues el beneficio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscritas a cada predio. En tal sentido, la prestación del servicio de barrido de calles de los predios que tienen mayor longitud de linderos que colindan con las vías públicas, deberá de corresponder un mayor monto de liquidación por este servicio. Para unidades inmobiliarias sujetas al régimen de propiedad horizontal, al régimen de copropiedad y a los condominios, le corresponderá una longitud de frente proporcional al porcentaje de participación sobre los bienes comunes. La información de los metros lineales de frontis de los predios fue proporcionada por la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones según Memorando Nº 01113-2025-OGTIC-MDI e Informe Nº D000684-2025-SGRR-MDI.

FRECUENCIA DE BARRIDO POR ZONA

La frecuencia de barrido de calles, es un parámetro que mide el grado de intensidad de la prestación y uso del servicio de barrido de calles, se establece como un criterio de segundo orden que permite una mejor ponderación y distribución del costo del servicio e ingresa en el cálculo para efectos de determinar la tasa anual en la proporción que se brinda el servicio. En tal sentido, es razonable señalar que aquellos predios que reciben el servicio con mayor frecuencia les corresponderá un monto de liquidación mayor que aquellos cuya prestación del servicio es de menor frecuencia.

Esta información fue proporcionada mediante Memorando NºD000540-2024-SGLP-MDI, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública consignado en el Plan Anual de Servicio de Barrido de Calles 2026.

Para efectos de la determinación n de la tasa del arbitrio de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en tres (3) zonas de servicio, determinadas en función de la frecuencia mensual del servicio que perciben los predios.

Las categorías para la prestación del servicio son:

Categoría 1 con una prestación Inter diaria (15 veces al mes)
Categoría 2 con una prestación diaria (30 veces al mes)
Categoría 3 con una prestación Inter diaria (15 veces al mes)

CATEGORIA DE LA VIA	ZONIFICACIÓN	FRONTIS ml
1	Unificada, independencia (3er. Sector), Ermitaño (3er sector), Tahuantinsuyo (3er. Y 4to sector) Túpac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do. Sector) Tahuantinsuyo (2do. Sector) Tupac Amaru (2do sector)	222,770.86
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er. Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector), Túpac Amaru (1er. Sector), zona industrial	119,651.28
3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	33,262.00
	TOTAL	**375,684.14**

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar (S/) = Metros lineales de Frontis x Tasa de Barrido según zona de barrido|

En la determinación de los arbitrios del año 2026 para aquellos predios cuya determinación del frontis de su predio no concilie con la información de nuestra base de datos, el contribuyente podrá solicitar el recalculo mediante la presentación de una Declaración Jurada.

6.3. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN PARA PARQUES Y JARDINES.

El costo del servicio de Parques y Jardines se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el informe técnico tomando en consideración los criterios siguientes:

Zonas de servicio.- La prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado seis (06) zonas de servicio.

ZONA	NOMBRE DE LA ZONA
1	ERMITAÑO
2	INDEPENDENCIA
3	TAHUANTINSUYO
4	TUPAC AMARU
5	UNIFICADA
6	ZONA INDUSTRIAL

Ubicación del Predio respecto de las Áreas verdes: Este criterio diferencia los predios en función a su ubicación respecto de las áreas verdes públicas, lo que incide en el grado de uso del servicio (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, ornato, deporte, etc.), en tal sentido resulta razonable establecer que quien vive colindante a un parque percibe un mayor beneficio del servicio, debiendo corresponder una liquidación mayor que aquel cuyo predio no se halla en tal situación. Las ubicaciones consideradas son tres: frente a área verde, cerca de área verde, y lejos de área verde.

Al igual que en la Ordenanza N" 489-2024-MDI. Se considera frente al área verde a predios circundante al parque, Cerca del área Verdes cuando la distancia es menor a 200 metros y Lejos de áreas Verdes cuando supera los 200 metros. Las ubicaciones identificadas son:

UBICACIÓN
FRENTE ÁREA VERDE
CERCA ÁREA VERDE
LEJOS ÁREA VERDE

Índice de concurrencia: Es un indicador del nivel de disfrute de áreas verdes por parte de los contribuyentes del distrito, se ha tomado en consideración los resultados del estudio obtenido, que fuera informado mediante Memorando Nº000415-2021-GGA-MDI y consignado en la Ordenanza Nº 489-2024-MDI, el mismo que se mantiene para 2026 según Informe Nº 565-2025-SGAV-MDI e Informe ampliatorio remitido mediante el Memorando Nº 0442-2025-SGAV-MDI, de lo cual se verifica las siguientes valorizaciones relativas entre las ubicaciones:

Se determina al agrupar las áreas verdes según el tamaño de su superficie, en pequeña, mediana y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se prosigue a ejecutar el trabajo de campo que comprende el conteo de personas que asisten a las áreas verdes identificando la ubicación del predio de donde proceden las personas. Se acumula la cantidad de personas por cada una de las tres categorías de ubicación del predio y se estima el valor de la cantidad de personas que concurren a las áreas verdes, finalmente se calcula el Índice de concurrencia, dividiendo cada valor estimado de concurrencia entre la cantidad de personas que concurrieron a la categoría ubicado en cada zona. Desarrollando la metodología antes descrita se ha determinado el Índice de concurrencia cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro.

ZONA	UBICACIÓN	INDICE DE CONCURRENCIA
1	FRENTE ÁREA VERDE	0.451
	CERCA ÁREA VERDE	0.418
	LEJOS ÁREA VERDE	0.372
2	FRENTE ÁREA VERDE	0.252
	CERCA ÁREA VERDE	0.234
	LEJOS ÁREA VERDE	0.208
3	FRENTE ÁREA VERDE	1.218
	CERCA ÁREA VERDE	1.126
	LEJOS ÁREA VERDE	1.005
4	FRENTE ÁREA VERDE	0.745
	CERCA ÁREA VERDE	0.690
	LEJOS ÁREA VERDE	0.615
5	FRENTE ÁREA VERDE	0.122
	CERCA ÁREA VERDE	0.113
	LEJOS ÁREA VERDE	0.100
6	FRENTE ÁREA VERDE	1.211
	CERCA ÁREA VERDE	1.121
	LEJOS ÁREA VERDE	1.000

El distrito de Independencia cuenta con la particularidad de estar circundado por cerros que dividen geográfica al distrito en seis (06) ejes zonales que intervienen en la accesibilidad de las zonas. Por lo cual, para efectos organizacionales de la prestación del servicio, este se ha dividido en seis sectores de trabajo, Lo cual no implica que haya diferenciación del servicio, siendo que esta división no se encuentra en función con la oportunidad de mantenimiento de áreas verdes brindado.

Asimismo, se señala que, los resultados del índice de concurrencia no se encuentran en relación al servicio otorgado, sino a la oportunidad que tiene el contribuyente para el disfrute potencial o real de la áreas verdes, en razón a su cercanía o lejanía del lugar.

6.4. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN PARA SERENAZGO.

El costo del servicio de Serenazgo se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el informe técnico tomando en consideración los criterios siguientes:

a) Ubicación del predio:

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI y 0053-2004-AI emitidas por el Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han determinado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido ha procedido a la zonificación del distrito en 6 zonas, En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor riesgo relativo.

La identificación de las zonas de riesgo se describe a continuación.

ZONA	NOMBRE DE LA ZONA
1	ERMITAÑO
2	INDEPENDENCIA
3	TAHUANTINSUYO
4	TUPAC AMARU
5	UNIFICADA
6	ZONA INDUSTRIAL

b) El uso del predio

La actividad que se realizan en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que generan y por ende en la seguridad que requerida. En ese sentido los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio, por parte de serenazgo. Al referimos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas.

En el siguiente cuadro se indican las categorías que comprenden el proceso de distribución del Servicio del Serenazgo:

Nº USO	DESCRIPCIÓN DE USO
1	CASA HABITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN
2	COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES
3	SERVICIOS GENERALES
4	EDUCACIÓN
5	INSTITUCIONES PULICAS
6	ENTIDADES FINANCIERAS
7	HOSTALES Y HOSPEDAJES
8	TALLERES INDUSTRIALES
9	INDUSTRIAS
10	SUPERMERCADO
11	CENTRO COMERCIAL
12	MERCADOS Y PUESTOS DE MERCADO
13	ENTIDAD RELIGIOSA

c) Incidencias del servicio

Las incidencias son las acciones realizadas por el servicio de Serenazgo, estas miden el grado de peligrosidad según las zonas de riesgo del distrito, dicha información se ha tomado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización mediante el Plan Anual de Serenazgo 2026, la cuantificación de las incidencias se proyecta en 61.842 para el año 2026.

Uso	Zona						Total
	1	2	3	4	5	6	
1	4130	2582	6694	5562	754	3104	22,826
2	1418	856	1290	786	85	6719	11,154
3	378	76	386	128	15	1406	2,389
4	42	34	52	59	3	52	242
5	10	3	9	5	3	10	40
6	28	60	3	28	28	116	263
7	5	4	4	2	40	63	118
8	36	32	23	21	4	1363	1,479
9	239	105	7	512	652	1348	2,863
10	32	1070	558	1414	1200	135	4,409
11	86	6	6	1524	96	6214	7,932
12	404	24	2978	242	5	4398	8,051
13	18	9	19	22	2	6	76
Total	**6,826**	**4,861**	**12,029**	**10,305**	**2,887**	**24,934**	**61,842**

CAPÍTULO VII - DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

Para la distribución del costo y el cálculo de tasas se considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el Procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, estadística, información adquirida y toda información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

7.1. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2026 se realizará considerando cantidades de predios y contribuyentes, diferenciando en ellos la condición de afectación y/o exoneración para cada servicio según la Ordenanza vigente.

CONDICIÓN	CANTIDADES			
	BARRIDO DE CALLES	RESIDUOS SÓLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
AFECTO	55,328	54,773	54,776	55,323
EXONERADO	272	272	272	272
INAFECTO	-	552	552	5
INAFECTO MAYOR A 145 KG	-	3	-	-
TOTAL	55,600	55,600	55,600	55,600

PREDIOS EXONERADOS E INAFECTOS

CONDICIÓN	NOMBRE	CANTIDAD
EXONERADO AL 100 %	ENTIDADES RELIGIOSAS	99
EXONERADO AL 100 %	MUNICIPALIDAD	173
INAFECTO EN RR.SS Y PP.JJ	TERRENOS SIN CONSTRUIR	552
INAFECTO EN SERENAZGO	INSTITUCIONES PUBLICAS (PNP)	5
INAFECTO - MAYOR A 145 Kg.	SUPERMERCADOS GRANDES CENTROS COMERCIALES	3

CONTRIBUYENTES

CONDICIÓN	CANTIDADES			
	BARRIDO DE CALLES	RESIDUOS SÓLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
AFECTO	39,302	38,953	38,956	39,301
EXONERADO AL 100 %	48	48	48	48
INAFECTO EN SERENAZGO	-	346	346	1
PREDIOS QUE SUPERAN 145 KG	-	3	-	-
TOTAL	**39,350**	**39,350**	**39,350**	**39,350**

CONTRIBUYENTES EXONERADOS E INAFECTOS

CONDICIÓN	NOMBRE	CANTIDAD
EXONERADO AL 100 %	ENTIDADES RELIGIOSAS	47
EXONERADO AL 100 %	MUNICIPALIDAD	1
INAFECTO EN RR.SS Y PP.JJ	TERRENOS SIN CONSTRUIR	346
INAFECTO EN SERENAZGO	INSTITUCIONES PUBLICAS (PNP)	1
INAFECTO - MAYOR A 145 KG	SUPERMERCADO Y GRANDES SUPERMERCADOS	3

7.2. DISTRIBUCIÓN DE COSTO Y CÁLCULO DE TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se determina para cada tipo de uso de residuos sólidos, los mismos que se calculan a partir de consignar la cantidad de predios (1) el peso anual de Residuos Sólidos (3) que sirve para determinar la ponderación porcentual (4) que resulta de dividir cada peso diario (2) de los tipos de uso entre el peso total. Luego se consigna el costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (5), para luego de multiplicar por cada ponderación porcentual, nos da como resultado el costo relativo por tipo de uso (6), el cual al dividirlo entre el tamaño del predio (7) por cada uso y zona de servicio determina la tasa anual [8] y finalmente al dividir ésta entre los 12 meses del año se obtiene la tasa mensual (9).2026.

CÁLCULO DE LA TASA DE CASA HABITACIÓN - 2026

NOMBRE DE ZONA	Zona	Predios	Peso diario (*) (Kg/ predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual S/	Costo relativo S/	Tamaño de Predio m²	Tasa anual S/ m²	Tasa mensual S/ m²
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/™[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
Ermitaño	1	9,243	2.17	7,320,918	17.54%	8,453,734.86	1,482,608.43	1,292,636.04	1.1469	0.0956
Independencia	2	6,460	2.01	4,739,379	11.35%		959,803.56	950,734.72	1.0095	0.0841
Tahuantinsuyo	3	10,326	3.10	11,683,869	27.99%		2,366,178.99	2,044,273.80	1.1574	0.0965
Tupac Amaru	4	10,108	2.98	10,994,472	26.34%		2,226,564.48	1,718,903.44	1.2953	0.1079
Unificada	5	2,136	1.80	1,403,352	3.36%		284,202.26	328,822.43	0.8643	0.0720
Zona Industrial	6	3,895	3.94	5,601,400	13.42%		1,134,377.13	569,890.45	1.9905	0.1659
	Total	**42,168**	**2.67**	**41,743,389.25**	**100.00%**	**8,453,734.86**	**8,453,734.86**	**6,905,260.88**		

CÁLCULO DE LA TASA - OTROS USOS - 2026

OTROS USOS QUE NO SUPERAN 145 Kg

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual S/	Costo relativo S/	Tamaño de Predio m²	Tasa anual S/ m²	Tasa mensual S/ m²
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/™[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
2	8,765	3.57	11,421,233	23.05%		2,312,990.86	1,220,175.65	1.8956	0.1579
3	1,260	8.31	3,821,769	7.71%		773,972.18	314,332.20	2.4622	0.2051
4	152	55.11	3,057,503	6.17%		619,195.48	240,559.76	2.5739	0.2144
5	198	65.35	4,722,845	9.53%		956,455.04	285,508.08	3.3500	0.2791
6	20	13.20	96,360	0.19%		19,514.51	1,120.40	17.4174	1.4514
7	50	70.85	1,293,013	2.61%		261,856.67	29,301.00	8.9367	0.7447
8	276	68.42	6,892,631	13.91%		1,395,873.08	517,580.04	2.6969	0.2247
9	214	80.74	6,306,601	12.73%		1,277,192.32	213,193.22	5.9907	0.4992
10	923	2.98	1,003,947	2.03%		203,316.09	25,973.22	7.8279	0.6523
11	763	37.64	10,482,552	21.16%		2,122,892.15	221,056.36	9.6033	0.8002
12	102	6.11	227,475	0.46%		46,067.55	21,414.90	2.1511	0.1792
13	67	1.10	26,901	0.05%		5,447.80	2,680.67	2.0322	0.1693
14	84	6.21	190,399	0.38%		38,558.90	20,282.64	1.9010	0.1584
Total	**12,874**	**419.59**	**49,543,228**	**100.00%**	**10,033,332.64**	**10,033,332.64**	**3,113,178.14**		

CÁLCULO DE LA TASA - OTROS USOS - 2026

OTROS USOS QUE SUPERAN 145 Kg

Zona	Predios (*)	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual S/	Costo relativo S/	Tamaño de Predio m²	Tasa anual S/ m²	Tasa mensual S/ m²
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/™[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
15	3	145.00	158,775	100.00%		32,154.59	11,625.87	2.7657	0.2304
	3		**158,775**	**100.00%**	**32,154.59**	**32,154.59**	**11,625.87**		

(*) En la actualidad contamos con 6 grandes Centros Comerciales, de los cuales 3 centros comerciales se encuentran inafectos, por lo que el tamaño de predio se está incrementando.

CÁLCULO DE LA TASA - OTROS USOS - 2026

COMERCIO AMBULATORIO

Zona	Comercio informal	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual S/	Costo relativo S/	Tasa anual S/ m²	Tasa mensual S/ m²	Tasa diaria S/ m²
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/™[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12	[9]=[8]/30
16	604	5.470	1,205,916	100.00%		244,218.21	404.33	33.6945	1.1231
	604		**1,205,916**	**100.00%**	**244,218.21**	**244,218.21**	**404.33**		

7.3. DISTRIBUCIÓN DE COSTO Y CÁLCULO DE TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

Se identifica la cantidad de predios con sus respectivos frontis [1] y frecuencias mensuales [2] en cada categoría de servicio, luego se determina la ponderación [3] que es la cantidad total de frontis que se barren por cada zona de servicio, el cual se calcula multiplicando los frontis por la frecuencia, para que en función de estos se calcule el porcentaje de ponderación [4] que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado. Luego se consigna el costo anual del servicio [5], el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación nos da como resultado el costo relativo por categoría de servicio [6], el cual al dividirlo entre los frontis por cada zona de servicio determina la tasa anual [7] y finalmente al dividir ésta entre los 12 meses del año se obtiene la tasa mensual (8).2026

CALCULO DE TASA DE BARRIDO DE CALLES 2026

Categoría	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia mensual	Ponderación	% Ponderación	Costo total S/	Costo Relativo S/	Tasa anual S/ ml	Tasa mensual S/
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/ [3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
1	30,346	222,770.86	15	3,341,562.90	44.97%	**2,964,868.26**	1,333,412.12	5.9855	0.4988
2	21,057	119,651.28	30	3,589,538.40	48.31%		1,432,363.88	11.9711	0.9976
3	4,197	33,262.00	15	498,930.00	6.72%		199,092.26	5.9855	0.4988
	55,600	**375,684.14**		**7,430,031.30**	**100.00%**		**2,964,868.26**		

7.4. DISTRIBUCIÓN DE COSTO Y CÁLCULO DE TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

Para la distribución del costo se identifica la cantidad de predios (1) y el índice de concurrencia (2) por zona de servicio, categorías de ubicación y niveles de afluencia, los cuales se multiplican entre sí para calcular la ponderación (3) la cual al dividirla entre el total nos da como resultado la ponderación porcentual (4). Seguidamente, se asigna el costo anual del servicio (5) para después multiplicarlo por cada ponderación porcentual, lo que nos da como resultado el costo relativo (6) por zona de servicio, ubicación de predio y nivel de afluencia, el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios nos da como resultado la tasa anual en soles por predio (7) que al dividirla entre 12 determina la tasa mensual en soles por predio (8).

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CALCULO DE TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2026

Zona	Ubicación del predio	Predio	Índice de concurrencia	Ponderación	% Ponderación	Costo anual S/	Costo relativo S/	Tasa anual S/ predio	Tasa mensual S/
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/™[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
1	Frente de Áreas verdes	1,044	0.451	470.84	1.24%	6,377,400.82	79,014.72	75.6845	6.3070
	Cerca de Áreas verdes	578	0.418	241.6	0.64%		40,544.46	70.1461	5.8455
	Lejos de Áreas verdes	9,429	0.372	3507.58	9.23%		588,629.76	62.4275	5.2022
2	Frente de Áreas verdes	46	0.252	11.59	0.03%		1,944.99	42.2824	3.5235
	Cerca de Areas verdes	281	0.234	65.75	0.17%		11,033.93	39.2666	3.2722
	Lejos de Areas verdes	6,997	0.208	1455.37	3.83%		244,235.08	34.9056	2.9088
3	Frente de Areas verdes	1,431	1.218	1742.95	4.59%		292,495.75	204.3995	17.0332
	Cerca de Areas verdes	1,116	1.126	1256.61	3.31%		210,879.88	188.9604	15.7467
	Lejos de Areas verdes	9,611	1.005	9659.05	25.42%		1,620,947.86	168.6554	14.0546
4	Frente de Areas verdes	375	0.745	279.37	0.74%		46,882.89	125.0210	10.4184
	Cerca de Areas verdes	754	0.690	520.26	1.37%		87,308.21	115.7933	9.6494
	Lejos de Areas verdes	10,241	0.615	6298.21	16.57%		1,056,943.49	103.2070	8.6005
5	Frente de Areas verdes	39	0.122	4.75	0.01%		797.13	20.4391	1.7032
	Cerca de Areas verdes	49	0.113	5.53	0.01%		928.03	18.9392	1.5782
	Lejos de Areas verdes	2,218	0.100	221.8	0.58%		37,221.70	16.7816	1.3984
6	Frente de Areas verdes	6,404	1.211	7755.43	20.41%		1,301,489.03	203.2306	16.9358
	Cerca de Areas verdes	583	1.121	653.54	1.72%		109,674.79	188.1214	15.6767
	Lejos de Areas verdes	3,852	1.000	3852	10.14%		646,429.12	167.8164	13.9847
	Total	**55,048**		**38,002.23**	**100%**	**6,377,400.82**	**6,377,400.82**		

7.5. DISTRIBUCIÓN DE COSTO Y CÁLCULO DE TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO.

A partir de las incidencias por categoría de uso y zonas se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de incidencias, el cual resulta dividir la cantidad de incidencias de serenazgo por categoría de uso y zona de servicio entre el total de estas. Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, entre el número de predios correspondiente, de acuerdo a la información de intervenciones. De la división del costo del servicio que asume cada categoría de Uso por zona de servicio, entre el número de predios, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca.

INCIDENCIAS

Uso	Zona						Total
	1	2	3	4	5	6	
1	4130	2582	6694	5562	754	3104	22,826
2	1418	856	1290	786	85	6719	11,154
3	378	76	386	128	15	1406	2,389
4	42	34	52	59	3	52	242
5	10	3	9	5	3	10	40
6	28	60	3	28	28	116	263
7	5	4	4	2	40	63	118
8	36	32	23	21	4	1363	1,479
9	239	105	7	512	652	1348	2,863
10	32	1070	558	1414	1200	135	4,409
11	86	6	6	1524	96	6214	7,932
12	404	24	2978	242	5	4398	8,051
13	18	9	19	22	2	6	76
Total	**6,826**	**4,861**	**12,029**	**10,305**	**2,887**	**24,934**	**61,842**

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2026

Uso	Zona						Total
	1	2	3	4	5	6	
1	538,673.25	336,768.61	873,094.13	725,448.10	98,343.74	404,852.73	2,977,180.55
2	184,948.83	111,647.53	168,253.87	102,517.48	11,086.50	876,354.86	1,454,809.07
3	49,302.30	9,912.63	50,345.73	16,694.96	1,956.44	183,383.68	311,595.74
4	5,478.03	4,434.60	6,782.33	7,695.33	391.29	6,782.33	31,563.90
5	1,304.29	391.29	1,173.86	652.15	391.29	1,304.29	5,217.17
6	3,652.02	7,825.76	391.29	3,652.02	3,652.02	15,129.81	34,302.92
7	652.15	521.72	521.72	260.86	5,217.17	8,217.05	15,390.66
8	4,695.46	4,173.74	2,999.88	2,739.02	521.72	177,775.22	192,905.02
9	31,172.62	13,695.08	913.01	66,779.83	85,039.94	175,818.78	373,419.26
10	4,173.74	139,559.41	72,779.58	167,080.01	156,515.23	17,607.96	557,715.94
11	11,216.92	782.58	782.58	216,121.45	12,521.22	810,488.04	1,051,912.78
12	52,693.46	3,130.30	388,418.63	31,563.90	652.15	573,628.32	1,050,086.77
13	2,347.73	1,173.86	2,478.16	2,869.45	260.86	782.58	9,912.63
Total	**890,311.81**	**634,019.12**	**1,568,937.76**	**1,344,078.55**	**376,554.56**	**3,252,131.64**	**8,066,012.44**

PREDIOS POR USO

Uso	Zona						TOTAL
	1	2	3	4	5	6	
1	9,400	6,562	10,556	10,622	2,198	3,382	42,720
2	1,315	690	1,169	702	122	4,955	8,953
3	263	60	237	92	15	767	1,434
4	28	26	28	35	3	29	149
5	9	2	7	4	2	6	30
6	0	0	1	0	0	18	19
7	4	2	3	2	0	38	49
8	10	9	7	6	2	240	274
9	0	0	1	0	0	201	202
10	0	0	0	0	0	6	6
11	0	1	1	4	0	913	919
12	65	3	252	24	1	396	741
13	24	14	22	28	3	8	99
TOTAL	**11,118**	**7,369**	**12,284**	**11,519**	**2,346**	**10,959**	**55,595**

TASAS ANUAL POR USO POR EL SERVICIO DE SERENAZGO 2026

Uso	Zona S/					
	1	2	3	4	5	6
1	57.3056	51.3210	82.7106	68.2967	44.7423	119.7080
2	140.6454	161.8080	143.9297	146.0362	90.8729	176.8627
3	187.4612	165.2105	212.4292	181.4669	130.4293	239.0921
4	195.6440	170.5614	242.2259	219.8666	130.4293	233.8733
5	144.9215	195.6440	167.6948	163.0366	195.6440	217.3822
6	-	-	391.2880	-	-	840.5447
7	163.0366	260.8587	173.9058	130.4293	-	216.2381
8	469.5456	463.7488	428.5536	456.5027	260.8587	740.7300
9	-	-	913.0055	-	-	874.7202
10	-	-	-	-	-	2,934.6605
11	-	782.5761	782.5761	54,030.3620	-	887.7196
12	810.6686	1,043.4348	1,541.3437	1,315.1627	652.1467	1,448.5563
13	97.8220	83.8474	112.6435	102.4802	86.9529	97.8220

TASA MENSUAL POR USO POR EL SERVICIO DE SERENAZGO 2026

Uso	Zona S/					
	1	2	3	4	5	6
1	4.7755	4.2768	6.8926	5.6914	3.7285	9.9757
2	11.7205	13.4840	11.9941	12.1697	7.5727	14.7386
3	15.6218	13.7675	17.7024	15.1222	10.8691	19.9243
4	16.3037	14.2135	20.1855	18.3222	10.8691	19.4894
5	12.0768	16.3037	13.9746	13.5864	16.3037	18.1152
6	-	-	32.6073	-	-	70.0454
7	13.5864	21.7382	14.4922	10.8691	-	18.0198
8	39.1288	38.6457	35.7128	38.0419	21.7382	61.7275
9	-	-	76.0838	-	-	72.8934
10	-	-	-	-	-	244.5550
11	-	65.2147	65.2147	4,502.5302	-	73.9766
12	67.5557	86.9529	128.4453	109.5969	54.3456	120.7130
13	8.1518	6.9873	9.3870	8.5400	7.2461	8.1518

*Del uso 11 de la zona 4 Túpac Amaru (zona 50) se tiene 4 centros comerciales que están compuestos con 200 tiendas interiores de diversos usos y que la tasa se comparte entre estos. La determinación de su tasa se debe a las altas incidencias de peligrosidad por su alta afluencia de público, especialmente durante temporadas altas o fines de semana, son objetivos atractivos para robos, hurtos y vandalismo.

CAPÍTULO VIII - COMPARATIVO DE TASAS

En los siguientes cuadros se efectúa un comparativo entre las tasas mensuales de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barridos de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo del ejercicio 2025 en comparación con los aprobados para el ejercicio 2026

8.1. COMPARATIVO DE TASAS SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

COMPARATIVO DE TASAS - CASA HABITACIÓN - 2026

Zona	Tasa mensual 2025 S/ m²	Tasa mensual 2026 S/ m²	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1	0.0800	0.0956	0.01558	19.47%
2	0.0700	0.0841	0.01413	20.18%
3	0.0800	0.0965	0.01645	20.56%
4	0.0900	0.1079	0.01794	19.94%
5	0.0600	0.0720	0.01203	20.04%
6	0.1400	0.1659	0.02588	18.48%

COMPARATIVO DE TASAS - OTROS USOS - 2026

OTROS USOS QUE NO SUPERAN 145 Kg

Uso	Tasa mensual 2025 S/ m²	Tasa mensual 2026 S/ m²	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
2	0.1300	0.1579	0.0279	21.46%
3	0.1700	0.2051	0.0351	20.65%
4	0.1800	0.2144	0.0344	19.11%
5	0.2200	0.2791	0.0591	26.86%
6	1.1700	1.4514	0.2814	24.05%
7	0.5900	0.7447	0.1547	26.22%
8	0.1800	0.2247	0.0447	24.83%
9	0.3900	0.4992	0.1092	28.00%
10	0.5100	0.6523	0.1423	27.90%
11	0.6500	0.8002	0.1502	23.11%
12	0.1400	0.1792	0.0392	28.00%
13	0.1300	0.1693	0.0393	30.23%
14	0.1300	0.1584	0.0284	21.85%

COMPARATIVO DE TASAS - OTROS USOS - 2026

OTROS USOS QUE SUPERAN 145 Kg

Zona	Tasa mensual 2025 S/ m²	Tasa mensual 2026 S/ m²	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
15	0.1900	0.2304	0.0404	21.26%

COMPARATIVO DE TASAS - OTROS USOS - 2026

COMERCIO AMBULATORIO

Zona	Tasa mensual 2025 S/ m²	Tasa mensual 2026 S/ m²	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
16	0.9800	1.1231	0.1431	14.60%

8.2. COMPARATIVO DE TASAS SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

COMPARATIVO DE TASAS

Cat.	Tasa mensual 2025 S/ m²	Tasa mensual 2026 S/ m²	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1	0.3900	0.4988	0.1088	27.90%
2	0.7900	0.9976	0.2076	26.28%
3	0.3900	0.4988	0.1088	27.90%

8.3. COMPARATIVO DE TASAS SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual 2025 S/predio	Tasa mensual 2026 S/ predio	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
1	Frente de Areas verdes	5.8900	6.3070	0.4170	7.08%
	Cerca de Areas verdes	5.4600	5.8455	0.3855	7.06%
	Lejos de Areas verdes	4.8600	5.2022	0.3422	7.04%

Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual 2025 S/predio	Tasa mensual 2026 S/ predio	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
2	Frente de Areas verdes	3.2900	3.5235	0.2335	7.10%
	Cerca de Areas verdes	3.0600	3.2722	0.2122	6.93%
	Lejos de Areas verdes	2.7200	2.9088	0.1888	6.94%
3	Frente de Areas verdes	15.9300	17.0332	1.1032	6.93%
	Cerca de Areas verdes	14.7200	15.7467	1.0267	6.97%
	Lejos de Areas verdes	13.1400	14.0546	0.9146	6.96%
4	Frente de Areas verdes	9.7400	10.4184	0.6784	6.97%
	Cerca de Areas verdes	9.0200	9.6494	0.6294	6.98%
	Lejos de Areas verdes	8.0400	8.6005	0.5605	6.97%
5	Frente de Areas verdes	1.5900	1.7032	0.1132	7.12%
	Cerca de Areas verdes	1.4700	1.5782	0.1082	7.36%
	Lejos de Areas verdes	1.3000	1.3984	0.0984	7.57%
6	Frente de Areas verdes	15.8400	16.9358	1.0958	6.92%
	Cerca de Areas verdes	14.6600	15.6767	1.0167	6.94%
	Lejos de Areas verdes	13.0800	13.9847	0.9047	6.92%

8.4. COMPARATIVO DE TASAS SERVICIO DE SERENAZGO.

Nº USO	Tasa mensual 2025 S/predio						Tasa mensual 2026 S/predio					
	Zona						Zona					
	[1]						[2]					
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
1	4.0675	3.6383	5.8658	4.8467	3.1650	8.3892	4.7755	4.2768	6.8926	5.6914	3.7285	9.9757
2	10.3200	11.2158	10.0642	10.2108	6.0983	11.9633	11.7205	13.4840	11.9941	12.1697	7.5727	14.7386
3	13.1242	11.1925	14.0650	13.2258	8.8692	17.0667	15.6218	13.7675	17.7024	15.1222	10.8691	19.9243
4	13.8525	11.9283	16.5558	15.0775	9.4600	16.4308	16.3037	14.2135	20.1855	18.3222	10.8691	19.4894
5	9.9333	11.8250	10.8867	10.6425	14.1908	15.7675	12.0768	16.3037	13.9746	13.5864	16.3037	18.1152
6	-	-	28.3817	-	-	61.2450	-	-	32.6073	-	-	70.0454
7	11.8250	18.9208	12.6133	9.4600	-	26.1983	13.5864	21.7382	14.4922	10.8691	-	18.0198
8	33.5417	30.4842	26.8050	31.9292	18.9208	53.6883	39.1288	38.6457	35.7128	38.0419	21.7382	61.7275
9	-	-	56.7633	-	-	58.4958	-	-	76.0838	-	-	72.8934
10	-	-	-	-	-	203.4025	-	-	-	-	-	244.5550
11	-	47.3025	47.3025	-	-	65.1758	-	65.2147	65.2147	4,502.5302	-	73.9766
12	59.1525	67.9717	94.1700	95.8542	40.3650	103.1800	67.5557	86.9529	128.4453	109.5969	54.3456	120.7130
13	7.2342	5.6758	7.1900	6.9925	4.7300	6.7575	8.1518	6.9873	9.3870	8.5400	7.2461	8.1518

Nº USO	Diferencia S/						Variación %					
	Zona						Zona					
	[3] = [2]-[1]						[4] = [3]/[1]					
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
1	0.7080	0.6384	1.0267	0.8447	0.5635	1.5865	17.41%	17.55%	17.50%	17.43%	17.80%	18.91%
2	1.4005	2.2682	1.9300	1.9589	1.4744	2.7752	13.57%	20.22%	19.18%	19.18%	24.18%	23.20%
3	2.4976	2.5750	3.6374	1.8964	1.9999	2.8577	19.03%	23.01%	25.86%	14.34%	22.55%	16.74%
4	2.4512	2.2851	3.6297	3.2447	1.4091	3.0586	17.69%	19.16%	21.92%	21.52%	14.90%	18.62%
5	2.1435	4.4787	3.0879	2.9439	2.1128	2.3477	21.58%	37.87%	28.36%	27.66%	14.89%	14.89%
6	-	-	4.2257	-	-	8.8004	0.00%	0.00%	14.89%	0.00%	0.00%	14.37%
7	1.7614	2.8174	1.8788	1.4091	-	- 8.1785	14.90%	14.89%	14.90%	14.90%	0.00%	0.00%
8	5.5871	8.1616	8.9078	6.1127	2.8174	8.0392	16.66%	26.77%	33.23%	19.14%	14.89%	14.97%

Nº USO	Diferencia S/ Zona [3] = [2]-[1]						Variación % Zona [4] = [3]/[1]					
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
9	-	-	19.3205	-	-	14.3975	0.00%	0.00%	34.04%	0.00%	0.00%	24.61%
10	-	-	-	-	-	41.1525	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	20.23%
11	-	17.9122	17.9122	-	-	8.8008	0.00%	37.87%	37.87%	0.00%	0.00%	13.50%
12	8.4032	18.9812	34.2753	13.7427	13.9806	17.5330	14.21%	27.93%	36.40%	14.34%	34.64%	16.99%
13	0.9177	1.3115	2.1970	1.5475	2.5161	1.3943	12.69%	23.11%	30.56%	22.13%	53.19%	20.63%

El motivo de las variaciones de la tasa mensual 2026 para el servicio de Serenazgo, se debe a la mejora de los servicios, incremento de los costos operativos que viene ejecutando la Municipalidad, ante el aumento de demanda de seguridad ciudadana.

CAPÍTULO IX - VARIACIÓN DE LOS COSTOS, ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y COBERTURA

VARIACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2025 VS 2026

Nº	CONCEPTO	2025	2026	VARIACIÓN S/.	VARIACIÓN %
1	Recolección de Residuos Sólidos	15,624,937.70	18,763,440.30	3,138,502.60	20.09
2	Barrido de Calles	2,321,482.53	2,964,868.26	643,385.73	27.71
3	Parques y Jardines	5,633,345.68	6,377,400.82	744,055.14	13.21
4	Serenazgo	6,912,908.25	8,066,012.44	1,153,104.19	16.68
TOTAL		**30,492,674.16**	**36,171,721.82**	**5,679,047.66**	**18.62**

COBERTURA DE LOS SERVICIOS

SERVICIO	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso Estimado	Costo 2026	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
BARRIDO DE CALLES	2,953,061.89	2,964,868.26	11,806.37	99.60%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	18,714,423.62	18,763,440.30	49,016.68	99.74%
PARQUES Y JARDINES	5,716,586.60	6,377,400.82	660,814.22	89.64%
SERENAZGO	7,272,025.45	8,066,012.44	793,986.99	90.16%
TOTAL	**34,656,097.56**	**36,171,721.82**	**1,515,624.26**	**95.81%**

9.1. ESTIMACIÓN DE INGRESOS SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, usos entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS - CASA HABITACIÓN - 2026

Zona	Tasa anual 2026 S/ m^2	Tamaño de Predio exonerado m^2	Tamaño de Predio m^2	Ingreso estimado (S/)	Monto Exonerado 100%	Ingreso real estimado (S/)
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1]x[3]	[5] = [1]x[2]x100%	[6] = [4]-[5]
1	1.1469	0.00	1,292,636.04	1,482,524.27	0.00	1,482,524.27
2	1.0095	0.00	950,734.72	959,766.70	0.00	959,766.70
3	1.1574	0.00	2,044,273.80	2,366,042.50	0.00	2,366,042.50
4	1.2953	0.00	1,718,903.44	2,226,495.63	0.00	2,226,495.63
5	0.8643	0.00	328,822.43	284,201.23	0.00	284,201.23
6	1.9905	0.00	569,890.45	1,134,366.94	0.00	1,134,366.94
Total		**0.00**	**6,905,260.88**	**8,453,397.26**	**0.00**	**8,453,397.26**

ESTIMACIÓN DE INGRESOS - OTROS USOS - 2026

OTROS USOS QUE NO SUPERAN 145 Kg

Zona	Tasa anual 2026S/ m²	Tamaño de Predio exonerado m²	Tamaño de Predio total m²	Ingreso estimado (S/)	Monto exonerado 100%	Ingreso real estimado (S/)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
2	1.8956		1,220,175.65	2,312,964.96	0	2,312,964.96
3	2.4622		314,332.20	773,948.74	0	773,948.74
4	2.5739		240,559.76	619,176.77	0	619,176.77
5	3.3500	3,673.19	285,508.08	956,452.07	12,305.19	944,146.88
6	17.4174		1,120.40	19,514.45	0	19,514.45
7	8.9367		29,301.00	261,854.25	0	261,854.25
8	2.6969		517,580.04	1,395,861.61	0	1,395,861.61
9	5.9907		213,193.22	1,277,176.62	0	1,277,176.62
10	7.8279		25,973.22	203,315.77	0	203,315.77
11	9.6033		221,056.36	2,122,870.54	0	2,122,870.54
12	2.1511		21,414.90	46,065.59	0	46,065.59
13	2.0322		2,680.67	5,447.66	0	5,447.66
\|14	1.9010	19,067.16	20,282.64	38,557.30	36,246.67	2,310.63
Total		**22,740.35**	**3,113,178.14**	**10,033,206.33**	**48,551.86**	**9,984,654.47**

ESTIMACIÓN DE INGRESOS - OTROS USOS - 2026

OTROS USOS QUE SUPERAN 145 Kg

Zona	Tasa anual S/ m²	Tamaño de Predio exonerado m²	Tamaño de Predio total m²	Ingreso estimado (S/)	Monto exonerado 100%	Ingreso real estimado (S/)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
15	2.7657	0	11,625.87	32,153.67	0	32,153.67
Total	**2.7657**	**0**	**11,625.87**	**32,153.67**	**0**	**32,153.67**

ESTIMACIÓN DE INGRESOS - OTROS USOS - 2026

COMERCIO AMBULATORIO

Zona	Tasa anual S/ m²	Tamaño de Predio exonerado m²	Predios	Ingreso estimado (S/)	Monto exonerado 100%	Ingreso real estimado (S/)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
16	404.33	0	604.00	244,218.21	0	244,218.21
Total	**404.33**	**0**	**604.00**	**244,218.21**	**0**	**244,218.21**

COBERTURA DE INGRESOS SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

En relación con los ingresos estimados para el 2026, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos estimados alcanzan un nivel del 99.43% por Recolección de Residuos Sólidos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

COBERTURA DEL SERVICIO

SERVICIO	COSTO 2026	ESTIMACIÓN DE INGRESOS S/.	DIFERENCIA	COBERTURA
RECOLECCIÓN DE RRSS	18,763,440.30	18,714,423.62	49,016.68	99.74%

9.2. ESTIMACIÓN DE INGRESOS SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2026.

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de barrido a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Categoría de vía	Tasa anual (S/ml)	Frontis Exonerado 100%	Frontis Total	Ingreso estimado (S/)	Monto exonerado 100%	Ingreso real estimado (S/)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
1	5.9855	984.65	222,770.86	1,333,394.98	5,893.62	1,327,501.36
2	11.9711	477.37	119,651.28	1,432,357.44	5,714.64	1,426,642.79
3	5.9855	28.73	33,262.00	199,089.70	171.96	198,917.74
	Total	**1,490.75**	**375,684.14**	**2,964,842.12**	**11,780.23**	**2,953,061.89**

COBERTURA DE INGRESOS SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2026.
En relación con los ingresos reales estimados para el 2026, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 99.55% por Barrido de calles, cuyo porcentaje no cubierto será asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas.

COBERTURA DE INGRESOS

SERVICIO	COSTO 2026	ESTIMACIÓN DE INGRESOS S/.	DIFERENCIA	COBERTURA
BARRIDO DE CALLES	2,964,868.26	2,953,061.89	11,806.37	99.60%

9.3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2026.

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Parques y Jardines a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares de ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación de predio	Tasa anual S/ predio	Predio		Ingreso estimado S/		Ingreso real estimado S/
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
			[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
1	Frente de Areas verdes	75.68	3	870	65,845.52	227.05	65,618.46
	Cerca de Areas verdes	70.15	1	526	36,896.85	70.15	36,826.70
	Lejos de Areas verdes	62.43	21	8,538	533,006.00	1,310.98	531,695.02
2	Frente de Areas verdes	42.28	0	23	972.50	-	972.50
	Cerca de Areas verdes	39.27	1	179	7,028.72	39.27	6,989.45
	Lejos de Areas verdes	34.91	14	6,159	214,983.59	488.68	214,494.91
3	Frente de Areas verdes	204.40	0	1,162	237,512.22	-	237,512.22
	Cerca de Areas verdes	188.96	2	924	174,599.41	377.92	174,221.49
	Lejos de Areas verdes	168.66	21	8,641	1,457,351.31	3,541.76	1,453,809.55
4	Frente de Areas verdes	125.02	2	331	41,381.95	250.04	41,131.91
	Cerca de Areas verdes	115.79	3	607	70,286.53	347.38	69,939.15
	Lejos de Areas verdes	103.21	20	9,607	991,509.65	2,064.14	989,445.51
5	Frente de Areas verdes	20.44	0	40	817.56	-	817.56
	Cerca de Areas verdes	18.94	0	48	909.08	-	909.08
	Lejos de Areas verdes	16.78	3	1,932	32,422.05	50.34	32,371.71
6	Frente de Areas verdes	203.23	0	1,764	358,498.78	-	358,498.78
	Cerca de Areas verdes	188.12	2	525	98,763.74	376.24	98,387.49
	Lejos de Areas verdes	167.82	7	8,367	1,404,119.82	1,174.71	1,402,945.10
	Total		**100**	**50,243**	**5,726,905.27**	**10,318.67**	**5,716,586.60**

COBERTURA DE INGRESOS SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2026.
En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2026, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos estimados alcanzan un nivel del 89.63% por Parques y Jardines, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

COBERTURA DE INGRESOS

SERVICIO	COSTO 2026	ESTIMACIÓN DE INGRESOS S/.	DIFERENCIA	COBERTURA
PARQUES Y JARDINES	6,377,400.82	5,716,586.60	660,814.22	89.64%

9.4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS SERVICIO DE SERENAZGO.

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Serenazgo a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares de ubicación y uso, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

Uso	[4]=[1]x[3]						Ingreso estimado (S/)
	Ingreso estimado (S/)						
	Ingreso total						
	1	2	3	4	5	6	
1	538,672.64	336,768.40	873,093.09	725,447.55	98,343.58	404,852.46	2,977,177.71
2	184,948.70	111,647.52	168,253.82	102,517.41	11,086.49	876,354.68	1,454,808.63
3	49,302.30	9,912.63	50,345.72	16,694.95	1,956.44	183,383.64	311,595.68
4	5,478.03	4,434.60	6,782.33	7,695.33	391.29	6,782.33	31,563.90
5	1,304.29	-	1,006.17	489.11	195.64	1,304.29	4,299.51
6	-	-	391.29	-	-	15,129.80	15,521.09
7	652.15	521.72	521.72	260.86	-	8,217.05	10,173.49
8	4,695.46	4,173.74	2,999.88	2,739.02	521.72	177,775.20	192,905.00
9	-	-	913.01	-	-	175,818.76	176,731.77
10	-	-	-	-	-	17,607.96	17,607.96
11	-	782.58	782.58	216,121.45	-	810,487.99	1,028,174.60
12	52,693.46	3,130.30	388,418.61	31,563.90	652.15	573,628.29	1,050,086.72
13	684.75	335.39	- 337.93	512.40	86.95	97.82	1,379.39
Total	**838,431.78**	**471,706.88**	**1,493,170.27**	**1,104,041.98**	**113,234.26**	**3,251,440.28**	**7,272,025.45**

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Uso	[5]=[1]x[2]x100%						Ingreso monto exonerado (S/)
	Monto exonerado 100%						
	1	2	3	4	5	6	
1	0	0	0	0	0	0	-
2	0	0	0	0	0	0	-
3	0	0	0	0	0	0	-
4	0	0	0	0	0	0	-
5	0	391.288	167.6948	163.0366	195.644	0	917.66
6	0	0	0	0	0	0	-
7	0	0	0	0	0	0	-
8	0	0	0	0	0	0	-
9	0	0	0	0	0	0	-
10	0	0	0	0	0	0	-
11	0	0	0	0	0	0	-
12	0	0	0	0	0	0	-
13	1662.974	838.474	2816.0875	2357.0446	173.9058	684.754	8,533.24
Total	**1,662.97**	**1,229.76**	**2,983.78**	**2,520.08**	**369.55**	**684.75**	**9,450.90**

COBERTURA DE INGRESOS SERVICIO DE SERENAZGO 2026.
En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2026, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos estimados alcanzan un nivel del 90.15% por Serenazgo, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

COBERTURA DE INGRESOS

SERVICIO	COSTO 2026	ESTIMACIÓN DE INGRESOS S/.	DIFERENCIA	COBERTURA
SERENAZGO	8,066,012.44	7,272,025.45	793,986.99	90.16%

ANEXO 1,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE:	INDEPENDENCIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO:	2026
ORDENANZA N.°	ORDENANZA N° 514-2025-AL-MDI

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS 1/						**1,525,437.81**	**18,305,253.77**	**97.56%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						**296,151.24**	**3,553,814.88**	
Personal D.L. N.° 728	**112**					**251,251.03**	**3,015,012.36**	
Ayudante	2	Personas	2,701.26	100.00%		5,402.52	64,830.24	
Ayudante	1	Personas	3,875.52	100.00%		3,875.52	46,506.24	
Ayudante	1	Personas	2,761.67	100.00%		2,761.67	33,140.04	
Ayudante	1	Personas	3,157.15	100.00%		3,157.15	37,885.80	
Ayudante	1	Personas	2,486.35	100.00%		2,486.35	29,836.20	
Ayudantte	106	Personas	2,203.47	100.00%		233,567.82	2,802,813.84	
Personal CAS - D.L. N.° 1057	**13**					**44,900.21**	**538,802.52**	
Ayudante	1	Personas	1,167.25	100.00%		1,167.25	14,007.00	
Ayudante	2	Personas	1,273.22	100.00%		2,546.44	30,557.28	
Ayudante	6	Personas	3,864.10	100.00%		23,184.60	278,215.20	
CHOFER MOTOFURGON CAS	4	Persona	4,500.48	100.00%		18,001.92	216,023.04	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
COSTO DE MATERIALES						**80,514.82**	**966,177.80**	
Uniformes						**46,686.83**	**560,242.00**	
Pantalón Drill con Cintas Reflectivas	500.00	Unidad/ Año	144.00	100.00%		6,000.00	72,000.00	
Camiseta de algodón manga larga (polo)	500.00	Unidad/ Año	108.00	100.00%		4,500.00	54,000.00	
Camisaco Drill manga larga unisex	500.00	Unidad/ Año	145.00	100.00%		6,041.67	72,500.00	
Zapatos de Cuero Punta de Acero unisex (Botines)	1,000.00	Pares/Año	210.00	100.00%		17,500.00	210,000.00	
Gorro de Drill con tapanuca bordado	500.00	Unidad/ Año	45.00	100.00%		1,875.00	22,500.00	
Ponchos de plastico	484.00	Unidad/ Año	148.00	100.00%		5,969.33	71,632.00	
Guante de seguridad de cuero reforzado color amarillo	500.00	Pares/Año	4.50	100.00%		187.50	2,250.00	
Mascarilla protector facial de algodón	1,625.00	Unidad/ Año	5.20	100.00%		704.17	8,450.00	
Lentes de Seguridad con protección ultravioleta	500.00	Unidad/ Año	7.10	100.00%		295.83	3,550.00	
Protector Solar SPF 90 con filtro, inorgánico UVA CRM	1,000.00	Unidad/ Año	36.10	100.00%		3,008.33	36,100.00	
Fajas elástica abdominal talla universal	242.00	Unidad/ Año	30.00	100.00%		605.00	7,260.00	
Herramientas						**26,498.14**	**317,977.72**	
Escoba Baja Policía de 3 pitas 2 zunchos	2,472.00	Unidad/ Año	47.26	100.00%		9,735.56	116,826.72	
Recogedor de metal de mano	406.00	Unidad/ Año	17.30	100.00%		585.32	7,023.80	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Escoba para jardín de 22 dientes con mango (escoba metálica cabeza curva)	928.00	Unidad/ Año	21.85	100.00%		1,689.73	20,276.80	
Manta de recolección	412.00	Unidad/ Año	112.00	100.00%		3,845.33	46,144.00	
Lampa carbonera	24.00	Unidad/ Año	57.00	100.00%		114.00	1,368.00	
Lampa cuchara	24.00	Unidad/ Año	32.80	100.00%		65.60	787.20	
Carretilla tipo buggy	36.00	Unidad/ Año	110.00	100.00%		330.00	3,960.00	
Cono de seguridad	8.00	Unidad/ Año	66.90	100.00%		44.60	535.20	
shampoo	4,944.00	Unidad/ Año	24.00	100.00%		9,888.00	118,656.00	
Jabón	1,200.00	Unidad/ Año	2.00	100.00%		200.00	2,400.00	
Repuestos - Otros Insumos						**7,329.84**	**87,958.08**	
Gasolina Regular (Motocar EX 2787, 3005, 6434, 6711, 1207-IC, EX 2541 x Día)	1,440.00	Galón/año	17.48	100.00%		2,097.60	25,171.20	
Diesel B5-S-50 Camión XQ7109 Y WGF505	3,744.00	Galón/año	16.77	100.00%		5,232.24	62,786.88	
DEPRECIACIÓN 3/						**877.08**	**10,525.00**	
Motocar (Placa EX 2787) Año. Adq. 2023	1.00	Unidad/año	20,525.00	100.00%	10.00%	171.04	2,052.50	
Motocar (Placa EX 3005) Año. Adq. 2023	1.00	Unidad/año	20,525.00	100.00%	10.00%	171.04	2,052.50	
Motocar (Placa EX 6434) Año. Adq. 2023	1.00	Unidad/año	17,500.00	100.00%	10.00%	145.83	1,750.00	
Motocar (Placa EX 6711) Año. Adq. 2023	1.00	Unidad/año	17,500.00	100.00%	10.00%	145.83	1,750.00	
Motocisterna 1207-IC (Año adq. 2023)	1.00	Unidad/año	14,600.00	100.00%	10.00%	121.67	1,460.00	
Motocisterna EX 2541 (Año adq. 2023)	1.00	Unidad/año	14,600.00	100.00%	10.00%	121.67	1,460.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**1,147,894.67**	**13,774,736.09**	
Servicios de terceros						**1,147,894.67**	**13,774,736.09**	
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS	92,002.74	Tonelada/ Año	149.72	100.00%		1,147,894.67	13,774,736.09	
COSTOS INDIRECTOS 4/						**32,647.61**	**391,771.36**	**2.09%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/						**32,158.24**	**385,898.82**	
Personal D.L. N.° 728	**2**					**5,221.98**	**62,663.76**	
CHOFER	1	Persona	2,616.70	100.00%		2,616.70	31,400.40	
SUPERVISOR	1	Persona	2,605.28	100.00%		2,605.28	31,263.36	
Personal CAS - D.L. N.° 1057	**11**					**26,936.26**	**323,235.06**	
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL - CAS	1	Persona	11,258.58	25.00%		2,814.65	33,775.74	
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA - CAS	1	Persona	9,258.58	50.00%		4,629.29	55,551.48	
ESPECIALISTA AMBIENTAL - CAS	1	Persona	4,500.48	50.00%		2,250.24	27,002.88	
TECNICO ADMINISTRATIVO - CAS	1	Persona	2,230.00	50.00%		1,115.00	13,380.00	
SECRETARIA - CAS	1	Persona	1,358.00	50.00%		679.00	8,148.00	
SUPERVISOR CAS	6	Persona	2,574.68	100.00%		15,448.08	185,376.96	
COSTO DE MATERIALES						**489.38**	**5,872.54**	
Útiles de oficina						**45.25**	**542.94**	
TONER RENDIMIENTO: 25000 PG. NEGRO	1.00	Unidad/ Año	309.00	50.00%		12.88	154.50	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
BOLIGRAFO D/TINTA SECA D/ PLASTICO	24.00	Unidad/ Año	0.62	50.00%		0.62	7.44	
FOLDER T/MANILA D/CARTON TAM: OFICIO	20.00	Pqt x 25/ Año	7.50	50.00%		6.25	75.00	
PAPEL BOND T/FOTOCOPIA-ALISADO TAM: A4 G: 80 GR	36.00	Pqt x 500/ Año	17.00	50.00%		25.50	306.00	
Uniformes						**444.13**	**5,329.60**	
Pantalón Drill con Cintas Reflectivas	16.00	Unidad/ Año	144.00	100.00%		192.00	2,304.00	
Camiseta de algodón manga larga (polo)	16.00	Unidad/ Año	108.00	100.00%		144.00	1,728.00	
Gorro de Drill con tapanuca bordado	16.00	Unidad/ Año	45.00	100.00%		60.00	720.00	
Protector Solar SPF 90 con filtro inorgánico UVA CRM	16.00	Unidad/ Año	36.10	100.00%		48.13	577.60	
COSTOS FIJOS						**5,534.60**	**66,415.17**	**0.35%**
Agua Potable	12.00	Servicio/ Año	117,591.90	2.50%		2,939.80	35,277.57	
Energia electrica	12.00	Servicio/ Año	103,792.00	2.50%		2,594.80	31,137.60	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
TOTAL						**1,563,620.02**	**18,763,440.30**	**100%**

ANEXO 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE:	**INDEPENDENCIA**
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO:	**2026**
ORDENANZA N.º	**ORDENANZA N° 514-2025-AL-MDI**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS 1/						**228,808.21**	**2,745,698.53**	**92.61%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						**165,820.31**	**1,989,843.72**	
Personal D.L. N.º 728	**67**					**165,820.31**	**1,989,843.72**	
Barredor	67	personas	2,474.93	100.00%		165,820.31	1,989,843.72	
COSTO DE MATERIALES						**30,882.58**	**370,590.90**	
Uniformes						**15,407.21**	**184,886.50**	
Pantalón Drill con Cintas Reflectivas	268.00	Unidad/ Año	144.00	100.00%		3,216.00	38,592.00	
Camiseta de algodón manga larga (polo)	268.00	Unidad/ Año	108.00	100.00%		2,412.00	28,944.00	
Camisaco Drill manga larga unisex	268.00	Unidad/ Año	152.00	100.00%		3,394.67	40,736.00	
Zapatos de Cuero Punta de Acero unisex (Botines)	134.00	Pares/Año	210.00	100.00%		2,345.00	28,140.00	
Gorro de Drill con tapanuca bordado	268.00	Unidad/ Año	45.00	100.00%		1,005.00	12,060.00	
Ponchos de plastico	67.00	Unidad/ Año	148.00	100.00%		826.33	9,916.00	
Guante de seguridad de cuero reforzado color amarillo	1,608.00	Pares/Año	8.00	100.00%		1,072.00	12,864.00	
Mascarilla protector facial de algodón	1,608.00	Unidad/ Año	5.20	100.00%		696.80	8,361.60	
Lentes de Seguridad con protección ultravioleta	402.00	Unidad/ Año	7.10	100.00%		237.85	2,854.20	
Protector Solar SPF 90 con filtro, inorgánico UVA CRM	67.00	Unidad/ Año	36.10	100.00%		201.56	2,418.70	
Herramientas						**15,475.37**	**185,704.40**	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Escoba Baja Policía de 3 pitas 2 zunchos	402.00	Unidad/ Año	47.26	100.00%		1,583.21	18,998.52	
Recogedor de metal de mano	268.00	Unidad/ Año	17.30	100.00%		386.37	4,636.40	
Tachos de PVC	67.00	Unidad/ Año	209.50	100.00%		1,169.71	14,036.50	
Escoba para jardín de 22 dientes con mango (escoba metálica cabeza curva)	134.00	Unidad/ Año	21.85	100.00%		243.99	2,927.90	
Escobillon de cerdas	134.00	Unidad/ Año	35.40	100.00%		395.30	4,743.60	
Conos de Seguridad de 70 cmn.	67.00	Unidad/ Año	66.90	100.00%		373.53	4,482.30	
Detergente Industrial (Saco x 15 kg.)	100.00	Saco	96.00	100.00%		800.00	9,600.00	
Bolsa de polietileno 3um x 88cm x 1.02m color negro	71.00	Millar/Año	1,778.58	100.00%		10,523.27	126,279.18	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**32,105.33**	**385,263.91**	
Servicios de terceros						**32,105.33**	**385,263.91**	
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS DE BARRIDO	2,573.21	Tonelada/ Año	149.72	100.00%		32,105.33	385,263.91	
COSTOS INDIRECTOS 4/						**12,729.55**	**152,754.56**	**5.15%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/						**12,557.94**	**150,695.22**	
Personal CAS - D.L. N.° 1057	**4**					**12,557.94**	**150,695.22**	
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	1	persona	11,258.58	25.00%		2,814.65	33,775.74	
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA	1	persona	9,258.58	50.00%		4,629.29	55,551.48	
SUPERVISOR	2	persona	2,557.00	100.00%		5,114.00	61,368.00	
COSTO DE MATERIALES						**171.61**	**2,059.34**	
Útiles de oficina						**45.25**	**542.94**	
TONER RENDIMIENTO: 25000 PG. NEGRO	1.00	Unidad/ Año	309.00	50.00%		12.88	154.50	
BOLIGRAFO D/TINTA SECA D/ PLASTICO	24.00	Unidad/ Año	0.62	50.00%		0.62	7.44	
FOLDER T/MANILA D/CARTON TAM: OFICIO	20.00	Pqt x 25/ Año	7.50	50.00%		6.25	75.00	
PAPEL BOND T/FOTOCOPIA-ALISADO TAM: A4 G: 80 GR	36.00	Pqt x 500/ Año	17.00	50.00%		25.50	306.00	
Uniformes						**126.37**	**1,516.40**	
Pantalón Drill con Cintas Reflectivas	4.00	Unidad/ Año	144.00	100.00%		48.00	576.00	
Camiseta de algodón manga larga (polo)	4.00	Unidad/ Año	108.00	100.00%		36.00	432.00	
Gorro de Drill con tapanuca bordado	4.00	Unidad/ Año	45.00	100.00%		15.00	180.00	
Zapatos de Cuero Punta de Acero unisex (Botines)	4.00	Unidad/ Año	46.00	100.00%		15.33	184.00	
Protector Solar SPF 90 con filtro inorgánico UVA CRM	4.00	Unidad/ Año	36.10	100.00%		12.03	144.40	
COSTOS FIJOS						**5,534.60**	**66,415.17**	**2.24%**
Agua potable	12.00	Servicio/ mes	117,591.90	2.50%		2,939.80	35,277.57	
Energía eléctrica	12.00	Servicio/ mes	103,792.00	2.50%		2,594.80	31,137.60	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
TOTAL						**247,072.36**	**2,964,868.26**	**100%**

ANEXO 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE:	INDEPENDENCIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL AÑO:	2026
ORDENANZA N.°	ORDENANZA N° 514-2025-AL-MDI

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS 1/						**508,667.51**	**6,104,010.09**	**95.71%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						**273,839.66**	**3,286,075.92**	
Personal D.L. N.º 728	**58**					**161,983.69**	**1,943,804.28**	
Encargado de Vivero	1	Personas	4,115.26	100.00%		4,115.26	49,383.12	
Jardinero	2	Personas	3,864.10	100.00%		7,728.20	92,738.40	
Jardinero	3	Personas	3,733.76	100.00%		11,201.28	134,415.36	
Jardinero	1	Personas	3,091.69	100.00%		3,091.69	37,100.28	
Jardinero	1	Personas	2,910.48	100.00%		2,910.48	34,925.76	
Jardinero	2	Personas	3,072.62	100.00%		6,145.24	73,742.88	
Jardinero	5	Personas	3,040.83	100.00%		15,204.15	182,449.80	
Jardinero	1	Personas	2,977.24	100.00%		2,977.24	35,726.88	
Jardinero	4	Personas	2,942.27	100.00%		11,769.08	141,228.96	
Control de punto critico	1	Personas	2,910.48	100.00%		2,910.48	34,925.76	
Jardinero	1	Personas	2,689.85	100.00%		2,689.85	32,278.20	
Jardinero	2	Personas	2,595.74	100.00%		5,191.48	62,297.76	
Jardinero	1	Personas	2,497.19	100.00%		2,497.19	29,966.28	
Jardinero	30	Personas	2,474.93	100.00%		74,247.90	890,974.80	
Chofer de baranda	1	Personas	2,880.60	100.00%		2,880.60	34,567.20	
Ayudante de Cisterna	1	Personas	2,689.85	100.00%		2,689.85	32,278.20	
Ayudante de Cisterna	1	Personas	3,733.72	100.00%		3,733.72	44,804.64	
Personal CAS - D.L. N.º 1057	**80**					**111,855.97**	**1,342,271.64**	
Jardinero	36	Personas	1,368.90	100.00%		49,280.40	591,364.80	
Chofer de Cisterna	2	Personas	2,872.77	100.00%		5,745.54	68,946.48	
Ayudante de Cisterna	3	Personas	1,167.25	100.00%		3,501.75	42,021.00	
Operador de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	2	Personas	1,754.97	100.00%		3,509.94	42,119.28	
Operador de Planta de Tratamiento	1	Personas	1,809.47	100.00%		1,809.47	21,713.64	
Fumigador	1	Personas	1,809.47	100.00%		1,809.47	21,713.64	
Conductor de Vehiculo Menor	2	Personas	1,167.25	100.00%		2,334.50	28,014.00	
Podador	2	Personas	1,368.90	100.00%		2,737.80	32,853.60	
Ayudante de poda	2	Personas	1,167.25	100.00%		2,334.50	28,014.00	
Maquinista	2	Personas	1,368.90	100.00%		2,737.80	32,853.60	
Ayudante Maquinista	2	Personas	1,167.25	100.00%		2,334.50	28,014.00	
Ayudante Jardinero	25	Personas	1,348.81	100.00%		33,720.30	404,643.60	
COSTO DE MATERIALES						**88,992.73**	**1,067,912.75**	
Uniformes						**26,001.50**	**312,018.00**	
Pantalón Drill con Cintas Reflectivas (4 al año)	552.00	Unidad/ Año	125.00	100.00%		5,750.00	69,000.00	
Camisaco Drill manga larga unisex (4 al año)	552.00	Unidad/ Año	172.00	100.00%		7,912.00	94,944.00	
Camiseta de algodón manga larga (polo) (4 al año)	552.00	Unidad/ Año	66.00	100.00%		3,036.00	36,432.00	
Gorro de Drill con tapanuca bordado (4 al año)	552.00	Unidad/ Año	43.00	100.00%		1,978.00	23,736.00	
Mascarilla protector facial de algodón (4 al año)	552.00	Unidad/ Año	28.00	100.00%		1,288.00	15,456.00	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Botines de Cuero Punta de Acero unisex (2 al año)	276.00	Par/Año	180.00	100.00%		4,140.00	49,680.00	
Poncho de Plástico (1 al año)	138.00	Unidad/Año	80.00	100.00%		920.00	11,040.00	
Botas de Jebe (1 al año)	138.00	Par/Año	85.00	100.00%		977.50	11,730.00	
Herramientas						**7,400.61**	**88,807.26**	
Machete Cañero	24.00	Unidad/Año	55.00	100.00%		110.00	1,320.00	
Lima Triangular 8" con Mango de Plástico	24.00	Unidad/Año	30.00	100.00%		60.00	720.00	
Carretillas	8.00	Unidad/Año	207.00	100.00%		138.00	1,656.00	
Llantas para Carretilla Nº	26.00	Unidad/Año	110.00	100.00%		238.33	2,860.00	
Parche para Cámara de Llanta x 48 Und	14.00	Unidad/Año	33.00	100.00%		38.50	462.00	
Escoba Metálica de 18 Dientes	80.00	Unidad/Año	30.00	100.00%		200.00	2,400.00	
Escalera Metálica Tijera	4.00	Unidad/Año	3,800.00	100.00%		1,266.67	15,200.00	
Escalera Telescópica	1.00	Unidad/Año	2,500.00	100.00%		208.33	2,500.00	
Lampa Recta Liviana	40.00	Unidad/Año	32.90	100.00%		109.67	1,316.00	
Zapapico 5 Lb	30.00	Unidad/Año	40.00	100.00%		100.00	1,200.00	
Tijera de Podar 8" (20 Cm)	12.00	Unidad/Año	66.00	100.00%		66.00	792.00	
Tijera de Podar 48 Cm	24.00	Unidad/Año	49.00	100.00%		98.00	1,176.00	
Tijera Pico de Loro de 21 Cm	12.00	Unidad/Año	62.00	100.00%		62.00	744.00	
Tijera Para Poda de Ramas 14 "	2.00	Unidad/Año	239.00	100.00%		39.83	478.00	
Picotas	40.00	Rollo/Año	55.00	100.00%		183.33	2,200.00	
Espátulas delgada de 4"	50.00	Metro/Año	22.00	100.00%		91.67	1,100.00	
Wincha de 50 m	1.00	Metro/Año	50.00	100.00%		4.17	50.00	
Odómetro	1.00	Unidad/Año	520.00	100.00%		43.33	520.00	
Malla Rashel Verde 75 % de Transparencia	1.00	Unidad/Año	750.00	100.00%		62.50	750.00	
Malla Tipo Arpillera Rollo X 100 m	1.00	Unidad/Año	135.00	100.00%		11.25	135.00	
Comba de 4 Lb	2.00	Unidad/Año	44.00	100.00%		7.33	88.00	
Comba de 6 Lb	2.00	Unidad/Año	70.00	100.00%		11.67	140.00	
Arco de Sierra	3.00	Unidad/Año	38.70	100.00%		9.68	116.10	
Hojas De Sierra	24.00	Unidad/Año	6.84	100.00%		13.68	164.16	
Escobas de Paja 5 Pitas 2 Sunchos	50.00	Unidad/Año	23.00	100.00%		95.83	1,150.00	
Escoba Plástica De 22 Dientes	70.00	Unidad/Año	35.00	100.00%		204.17	2,450.00	
Sacos de Polietileno	100.00	Unidad/Año	1.26	100.00%		10.50	126.00	
Kit de Herramientas Completo	1.00	Unidad/Año	396.00	100.00%		33.00	396.00	
Llave Francesa 10 "	1.00	Unidad/Año	40.00	100.00%		3.33	40.00	
Alicate de Presión Recto 10"	1.00	Unidad/Año	38.00	100.00%		3.17	38.00	
Juego de Desarmadores de 8 Piezas	1.00	Unidad/Año	50.00	100.00%		4.17	50.00	
Llave de Filtro de Cadena	1.00	Unidad/Año	150.00	100.00%		12.50	150.00	
Bolsas de Polietileno de Baja Densidad de 140 Lt De 2 Micras de Espesor	20.00	Millar/Año	1,560.00	100.00%		2,600.00	31,200.00	
Manguera de jebe y lona 2" para Descarga de Agua	30.00	Metros/Año	216.00	100.00%		540.00	6,480.00	
Manguera de jebe y lona 3" para Succión de Agua	30.00	Metros/Año	288.00	100.00%		720.00	8,640.00	
Insumos						**32,775.83**	**393,310.00**	
Arena fina de Rio	60.00	m3/Año	150.00	100.00%		750.00	9,000.00	
Tierra de Chacra	60.00	m3/Año	65.00	100.00%		325.00	3,900.00	
Musgo de molineda fina x 5Kg	250.00	Bolsa/Año	12.50	100.00%		260.42	3,125.00	
Humus de Lombriz Bolsa x 30 Kg	250.00	KGS/Año	0.90	100.00%		18.75	225.00	
Césped americano - cesped natural en champa	3,000.00	m2/Año	14.00	100.00%		3,500.00	42,000.00	
Piedra confitillada diámetro máximo 1/4in	1,000.00	Und./Año	24.00	100.00%		2,000.00	24,000.00	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Arbusto Lantana anaranjjada	3,160.00	Und./Año	3.50	100.00%		921.67	11,060.00	
Planta de Flor Laurel Enano - Nerium oleander	2,800.00	Und.r/Año	4.00	100.00%		933.33	11,200.00	
Planta Buganvilla - Bougainvillea spp	800.00	Und./Año	240.00	100.00%		16,000.00	192,000.00	
Planta Plumbago	3,100.00	Und./Año	5.00	100.00%		1,291.67	15,500.00	
Rafia plana x 1 kg.	30.00	Und./Año	30.00	100.00%		75.00	900.00	
Compost x 50Kg	50.00	Und./Año	13.00	100.00%		54.17	650.00	
Palmera hawaiana	50.00	Unidad/Año	295.00	100.00%		1,229.17	14,750.00	
Arbusto huaranguillo	5,000.00	Unidad/Año	3.50	100.00%		1,458.33	17,500.00	
Mioporo - Myoporum acuminatum	5,000.00	Unidad/Año	3.50	100.00%		1,458.33	17,500.00	
Planta Duranta - Duranta Repens	5,000.00	Unidad/Año	6.00	100.00%		2,500.00	30,000.00	
Repuestos - Otros Insumos						**14,400.27**	**172,803.29**	
Gasolina Regular (Motosierra 12" 0.5 galones x Día)	156.50	Galón/año	17.48	100.00%		227.97	2,735.62	
Gasolina Regular (Motosierra 24" 0.33 galones x Día)	103.29	Galón/año	17.48	100.00%		150.46	1,805.51	
Gasolina Regular (Podadora de Altura 0.83 galones x Día)	259.79	Galón/año	17.48	100.00%		378.43	4,541.13	
Gasolina Regular (Desbrozadora 2 galones x Día)	626.00	Galón/año	17.48	100.00%		911.87	10,942.48	
Gasolina Regular (Corta Setos 0.16 galones x Día)	50.08	Galón/año	17.48	100.00%		72.95	875.40	
Gasolina Regular (Motofumigadora 0.16 galones x Día)	50.08	Galón/año	17.48	100.00%		72.95	875.40	
Gasolina Regular (Chipiadora 0.66 galones x Día)	206.58	Galón/año	17.48	100.00%		300.92	3,611.02	
Gasolina Regular (Motocisterna 2 galones x Día)	626.00	Galón/año	17.48	100.00%		911.87	10,942.48	
Dises B5 S-50 (Camión Baranda 4 galones x Día)	1,252.00	Galón/año	16.77	100.00%		1,749.67	20,996.04	
Dises B5 S-50 (Camión Cisterna 4 000 gl 8 galones x Día)	2,504.00	Galón/año	16.77	100.00%		3,499.34	41,992.08	
Dises B5 S-50 (Camión Cisterna 5 000 gl 10 galones x Día)	3,130.00	Galón/año	16.77	100.00%		4,374.18	52,490.10	
Disel B5 S-50 (Camión Baranda 4 galones x Día) baranda nuevo placa en trámite	1,252.00	Galón/año	16.77	100.00%		1,749.67	20,996.04	
Otros materiales vinculados con el servicio (detallar)						**8,414.52**	**100,974.20**	
Protector Solar FPS 60 x 200 gr (04 al año) (EPP)	552.00	Unidad/Año	36.10	100.00%		1,660.60	19,927.20	
Lentes Transparentes de Seguridad con Protección Ultravioleta (2 al año) (EPP)	236.00	Unidad/Año	22.00	100.00%		432.67	5,192.00	
Guantes Multiflex Latex Corrugado (4 al año) (EPP)	552.00	Par/Año	9.00	100.00%		414.00	4,968.00	
Casco Dialesctrico para Poda (2 al año) (EPP)	4.00	Unidad/Año	109.00	100.00%		36.33	436.00	
Casco de Seguridad de Polietileno (2 al año) (EPP)	24.00	Unidad/Año	14.00	100.00%		28.00	336.00	
Zapato para Podador (2 al año) (EPP)	4.00	Par/Año	270.00	100.00%		90.00	1,080.00	
Guantes Anticorte para Poda (3 al año) (EPP)	6.00	Par/Año	52.00	100.00%		26.00	312.00	
Arnes de Asiento para Podador (2 al año) (EPP)	4.00	Unidad/Año	651.00	100.00%		217.00	2,604.00	
Acollador con Alma de Acero para Poda (2 al año) (EPP)	4.00	Unidad/Año	400.00	100.00%		133.33	1,600.00	
Mosquetón de Acero para Poda (EPP)	12.00	Unidad/Año	109.00	100.00%		109.00	1,308.00	
Cuerda Semiestatica de 1/2" rollo x 100 m para Poda (EPP)	2.00	Rollo/Año	2,100.00	100.00%		350.00	4,200.00	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Cuerda de 1" de Polipropileno rollo x 100 m para Poda (EPP)	2.00	Rollo/Año	450.00	100.00%		75.00	900.00	
Cono de Seguridad de PVC 28" (EPP)	36.00	Unidad/Año	28.00	100.00%		84.00	1,008.00	
(EPP)Casco de Seguridad con Orejeras y Visera Metálica para Maquinista (EPP)	4.00	Unidad/Año	120.00	100.00%		40.00	480.00	
Mandil de Cuero de Res Amarillo para Maquinista (EPP)	4.00	Unidad/Año	35.00	100.00%		11.67	140.00	
Guantes de Jebe Industrial (EPP)	60.00	Par/Año	35.00	100.00%		175.00	2,100.00	
Guantes de Nitrilo caja x 100 unidades (EPP)	18.00	Caja/Año	70.00	100.00%		105.00	1,260.00	
Overol Descartable para uso Industrial (EPP)	150.00	Unidad/Año	12.98	100.00%		162.25	1,947.00	
Chaleco de Poliéster con Cintas Reflectivas (EPP)	24.00	Unidad/Año	70.00	100.00%		140.00	1,680.00	
Botas Dieléctricas para Operarios PTAR (EPP)	6.00	Unidad/Año	270.00	100.00%		135.00	1,620.00	
Guantes Resistente al Calor PTAR (EPP)	6.00	Unidad/Año	175.00	100.00%		87.50	1,050.00	
Filtro para Mascara de Fumigación (EPP)	24.00	Par/Año	50.00	100.00%		100.00	1,200.00	
Respiradores Media Cara con Filtro Doble Vía (EPP)	12.00	Unidad/Año	50.00	100.00%		50.00	600.00	
Respirador Cara Completa con Filtro (EPP)	3.00	Unidad/Año	600.00	100.00%		150.00	1,800.00	
Protector de Oídos Tipo Tapón (EPP)	200.00	Unidad/Año	10.00	100.00%		166.67	2,000.00	
Arnes de seguridad para protección personal (EPP)	6.00	Unidad/Año	651.00	100.00%		325.50	3,906.00	
Shampoo (EPP)	1,260.00	Unidad/ Año	24.00	100.00%		2,520.00	30,240.00	
Jabón (EPP)	2,520.00	Galón/ Año	2.00	100.00%		420.00	5,040.00	
casco de seguridad con orejeras y barbiquejo para PTAR (EPP)	6.00	Unidad/Año	150.00	100.00%		75.00	900.00	
Arnés de Seguridad para Ayudantes de Cisterna (2 al año) (EPP)	10.00	Unidad/Año	114.00	100.00%		95.00	1,140.00	
DEPRECIACIÓN 3/						**9,137.82**	**109,653.82**	
Motosierra 12" modelo T435 (Año adq. 2023)	1.00	Unidad/año	1,659.99	100.00%	10.00%	13.83	166.00	
Motosierra 24" (Año adq. 2023)	1.00	Unidad/año	1,899.99	100.00%	10.00%	15.83	190.00	
Podadora de Altura modelos HT-103 (Año de adq. 2023)	2.00	Unidad/año	2,699.99	100.00%	10.00%	45.00	540.00	
Desbrozadora modelo 555 rxt (Año de adq.2023)	2.00	Unidad/año	8,400.00	100.00%	10.00%	140.00	1,680.00	
Corta Setos (Año de adq. 2023)	1.00	Unidad/año	650.99	100.00%	10.00%	5.42	65.10	
Motofumigadora modelo 423 (Año de adq. 2023)	4.00	Unidad/Año	791.82	100.00%	10.00%	26.39	316.73	
Chipeadora (Año de adq. 2023)	1.00	Unidad/Año	24,600.00	100.00%	10.00%	205.00	2,460.00	
Camión Baranda 5 ton. (Año de adq. 2025)	2.00	Unidad/Año	188,680.00	100.00%	10.00%	3,144.67	37,736.00	
Camión Cisterna 5 000 gl (Año de adq. 2023)	1.00	Unidad/Año	650,000.00	100.00%	10.00%	5,416.67	65,000.00	
Motocisterna 1 500 litros (Año de adq. 2023) placa Ex 2743	1.00	Unidad/Año	15,000.00	100.00%	10.00%	125.00	1,500.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**136,697.30**	**1,640,367.60**	
Servicios de terceros						**136,697.30**	**1,640,367.60**	
Servicio de recoleccion, transporte y Disposicón Final de Maleza	12.00	Servicio/mensual	42,640.00	100.00%		42,640.00	511,680.00	
Agua No Potable para riego	1.00	Servicio/Año	42,000.00	100.00%		3,500.00	42,000.00	
Agua Potable para riego	68.00	Suministro	15,980.70	100.00%		90,557.30	1,086,687.60	
COSTOS INDIRECTOS 4/						**18,192.10**	**218,305.18**	**3.42%**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/						**17,128.35**	**205,540.20**	
Personal D.L. N.º 276	**1**					**1,802.58**	**21,630.90**	
Secretaria (DL 276)	1	Persona	3,605.15	50.00%		1,802.58	21,630.90	
Personal D.L. N.º 728	**1**					**2,856.43**	**34,277.16**	
Supervisor Áreas Verdes (DL 728)	1	Persona	2,856.43	100.00%		2,856.43	34,277.16	
Personal CAS - D.L. N.º 1057	**4**					**12,469.35**	**149,632.14**	
Gerente de Gestión Ambiental (CAS)	1	Persona	11,258.58	25.00%		2,814.65	33,775.74	
Subgerente de Áreas Verdes(CAS)	1	Persona	9,258.58	50.00%		4,629.29	55,551.48	
Supervisor Campo (CAS)	1	Persona	2,474.93	100.00%		2,474.93	29,699.16	
Almacenero (CAS)	1	Persona	2,550.48	100.00%		2,550.48	30,605.76	
COSTO DE MATERIALES						**969.28**	**11,631.38**	
Útiles de oficina						**439.41**	**5,272.96**	
Toner Rendimiento: 25000 Pg. Negro	12.00	Unidad/Año	309.00	100.00%		309.00	3,708.00	
BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA	50.00	Unidad/Año	0.62	100.00%		2.58	31.00	
FOLDER T/MANILA D/CARTON TAM: A4	10.00	Paquete x 25/Año	7.50	100.00%		6.25	75.00	
Engrapadores de metal tipo alicate	4.00	Unidad/Año	20.00	100.00%		6.67	80.00	
Plumón resaltador punta gruesa	12.00	Unidad/Año	1.58	100.00%		1.58	18.96	
Papel Bond T/Fotocopia-Alisado Tam: A4 G: 80 Gr	80.00	Paquete x 500/Año	17.00	100.00%		113.33	1,360.00	
Uniformes						**301.90**	**3,622.80**	
Casaca	6.00	Unidad/Año	189.00	100.00%		94.50	1,134.00	
Chaleco	6.00	Unidad/Año	115.00	100.00%		57.50	690.00	
Polo Manga Corta	6.00	Unidad/Año	76.80	100.00%		38.40	460.80	
Gorro de Tela Drill	6.00	Unidad/Año	43.00	100.00%		21.50	258.00	
Botines de Cuero Punta de Acero unisex (Botines)	6.00	Pares/Año	180.00	100.00%		90.00	1,080.00	
Repuestos - Insumos						**227.97**	**2,735.62**	
Gasolina Regular (Moto Lineal 0.5 galones x Día)	156.50	Galón/año	17.48	100.00%		227.97	2,735.62	
DEPRECIACIÓN 3/						**94.47**	**1,133.60**	
Moto Lineal (Año de adq. 2023)	1.00	Unidad/Año	11,336.00	100.00%	10.00%	94.47	1,133.60	
COSTOS FIJOS						**4,590.46**	**55,085.54**	**0.86%**
Agua Potable	12.00	Suministro	21,245.91	10.00%		2,124.59	25,495.09	
Energía Electrica	12.00	Suministro	24,658.71	10.00%		2,465.87	29,590.45	
TOTAL						**531,450.07**	**6,377,400.82**	**100%**

ANEXO 4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE:	**INDEPENDENCIA**
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO:	**2026**
ORDENANZA N.º	**ORDENANZA N° 514-2025-AL-MDI**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS 1/						**606,510.94**	**7,278,131.31**	**90.23%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						**341,314.03**	**4,095,768.36**	
Personal D.L. N.º 728	**32**					**89,960.19**	**1,079,522.28**	
AGENTE	18	Persona	2,610.34	100.00%		46,986.12	563,833.44	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
AGENTE	1	Persona	3,758.02	100.00%		3,758.02	45,096.24	
AGENTE	1	Persona	3,721.27	100.00%		3,721.27	44,655.24	
CHOFER	7	Persona	2,754.04	100.00%		19,278.28	231,339.36	
CHOFER	1	Persona	3,265.88	100.00%		3,265.88	39,190.56	
TELEOPERADOR	2	Persona	2,754.04	100.00%		5,508.08	66,096.96	
RADIO OPERADOR	2	Persona	3,721.27	100.00%		7,442.54	89,310.48	
Personal CAS - D.L. N.º 1057	**172**					**251,353.84**	**3,016,246.08**	
AGENTE	20	Persona	1,739.50	100.00%		34,790.00	417,480.00	
AGENTE	34	Persona	1,318.97	100.00%		44,844.98	538,139.76	
AGENTE	5	Persona	1,427.97	100.00%		7,139.85	85,678.20	
AGENTE	20	Persona	1,554.20	100.00%		31,084.00	373,008.00	
AGENTE	8	Persona	1,358.00	100.00%		10,864.00	130,368.00	
AGENTE	44	Persona	1,249.00	100.00%		54,956.00	659,472.00	
AGENTE	9	Persona	2,033.80	100.00%		18,304.20	219,650.40	
CHOFER	14	Persona	1,591.47	100.00%		22,280.58	267,366.96	
CHOFER	1	Persona	1,427.97	100.00%		1,427.97	17,135.64	
CHOFER	1	Persona	2,033.80	100.00%		2,033.80	24,405.60	
TELEOPERADOR	4	Persona	1,237.22	100.00%		4,948.88	59,386.56	
TELEOPERADOR	2	Persona	1,167.25	100.00%		2,334.50	28,014.00	
TELEOPERADOR	4	Persona	1,554.20	100.00%		6,216.80	74,601.60	
RADIO OPERADOR	4	Persona	1,754.97	100.00%		7,019.88	84,238.56	
RADIO OPERADOR	2	Persona	1,554.20	100.00%		3,108.40	37,300.80	
COSTO DE MATERIALES						**204,705.33**	**2,456,463.90**	
Uniformes						**22,280.63**	**267,367.50**	
Borseguies	374.00	Pares	277.00	100.00%		8,633.17	103,598.00	
Pantalon Drill	391.00	Unidades	98.50	100.00%		3,209.46	38,513.50	
Polos	391.00	Unidades	115.00	100.00%		3,747.08	44,965.00	
Casaca tipo sereno	204.00	Unidades	178.00	100.00%		3,026.00	36,312.00	
Camisa -Tipo Sereno	391.00	Unidades	79.00	100.00%		2,574.08	30,889.00	
Chalecos Tipo Sereno	187.00	Unidades	70.00	100.00%		1,090.83	13,090.00	
Medios de defensa						**59,500.00**	**714,000.00**	
Escudos	150.00	Unidades	640.00	100.00%		8,000.00	96,000.00	
Traje antimotin	160.00	Unidades	1,800.00	100.00%		24,000.00	288,000.00	
Chaleco antibala	150.00	Unidades	2,200.00	100.00%		27,500.00	330,000.00	
Repuestos - Otros Insumos						**122,924.70**	**1,475,096.40**	
Combustible - Gasolina Premium (Camionetas x18 unidades)	78,840.00	Galón	18.71	100.00%		122,924.70	1,475,096.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**60,491.59**	**725,899.05**	
Servicios de terceros						**60,491.59**	**725,899.05**	
SERVICIO DE PATRULLAJE, INCLUYE VEHICULOS CON EQUIPAMIENTO Y CAMARAS CORPORALES	12.00	Servicio/ Año	60,491.59	100.00%		60,491.59	725,899.05	
COSTOS INDIRECTOS 4/						**40,854.77**	**490,257.28**	**6.08%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/						**39,815.99**	**477,791.88**	
Personal D.L. N.º 728	**3**					**8,479.58**	**101,754.96**	
Supervisor CETECO	1	Persona	2,998.20	100.00%		2,998.20	35,978.40	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Supervisor	2	Persona	2,740.69	100.00%		5,481.38	65,776.56	
Personal CAS - D.L. N.º 1057	**10**					**31,336.41**	**376,036.92**	
Subgerente de Serenazgo y Prevención Comunitaria	1	Persona	9,258.58	50.00%		4,629.29	55,551.48	
Gerente de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización	1	Persona	11,258.58	50.00%		5,629.29	67,551.48	
Supervisor de serenazgo	3	Persona	2,081.97	100.00%		6,245.91	74,950.92	
Supervisor de emergencia y video vigilancia	1	Persona	2,230.00	100.00%		2,230.00	26,760.00	
Supervisor de cámara	1	Persona	2,850.48	100.00%		2,850.48	34,205.76	
Supervisor de serenazgo	3	Persona	3,250.48	100.00%		9,751.44	117,017.28	
COSTO DE MATERIALES						**1,038.78**	**12,465.40**	
Útiles de oficina						**435.78**	**5,229.40**	
Bolígrafo de plástico color azul	100.00	Unidad	0.63	100.00%		5.25	63.00	
Bolígrafo de plástico color rojo *50	100.00	Unidad	0.63	100.00%		5.25	63.00	
Lápiz x 12	10.00	Unidad	0.37	100.00%		0.31	3.70	
Plumón resaltador punta gruesa	15.00	Unidad	1.64	100.00%		2.05	24.60	
Liquid. Paper x 12	12.00	Unidad	1.58	100.00%		1.58	18.96	
Vinifan (2/año)	30.00	Paquete	8.85	100.00%		22.13	265.50	
Goma de 1 ¼	4.00	Unidad	4.00	100.00%		1.33	16.00	
Hojas bond A4 D/75 Gr Altas	80.00	Millar	24.50	100.00%		163.33	1,960.00	
Engrapadores de metal tipo alicate	5.00	Unidad	20.00	100.00%		8.33	100.00	
Esponjeras de jebe	12.00	Unidad	3.89	100.00%		3.89	46.68	
Liga de jebe 1cm x 450g	12.00	Caja	15.26	100.00%		15.26	183.12	
Grapas (20 cajas de 500)	12.00	Caja	120.00	100.00%		120.00	1,440.00	
Clips metálicos 33mm x 100	12.00	Caja	1.77	100.00%		1.77	21.24	
Cinta adhesiva transparente 1/2in x 36yd	20.00	Unidad	1.33	100.00%		2.22	26.60	
Archivador de cartón con palanca lomo ancho oficio	100.00	Unidad	7.17	100.00%		59.75	717.00	
Cuaderno A4 cuadriculado x 100 hojas	70.00	unidad	4.00	100.00%		23.33	280.00	
Uniformes						**603.00**	**7,236.00**	
Pantalón	24.00	Unidades	98.50	100.00%		197.00	2,364.00	
Camisa manga larga	24.00	Unidades	79.00	100.00%		158.00	1,896.00	
Chaleco de tela	12.00	Unidades	70.00	100.00%		70.00	840.00	
Casaca	12.00	Unidades	178.00	100.00%		178.00	2,136.00	
COSTOS FIJOS						**24,801.99**	**297,623.85**	**3.69%**
Agua	24.00	Suministros	21,245.91	4.20%		1,784.66	21,415.88	
Energía eléctrica para cámaras de videovigilancia	12.00	Suministros	22,092.86	100.00%		22,092.86	265,114.32	
Telefononía Fija + Internet	12.00	Suministros	36,978.84	2.50%		924.47	11,093.65	
TOTAL						**672,167.70**	**8,066,012.44**	**100%**